

16X

INFORME TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN Y ANALISIS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

INAT-2

CASO No. 201907398

ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIONES Y CRIMINALISTICA O.T.I.C

Bogotá, julio 02 de 2018

Página 1 de 71



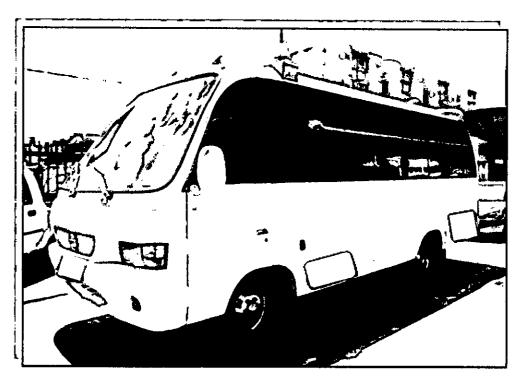


CLASE DE ACCIDENTE: CHOQUE

DIA, FECHA Y HORA DEL ACCIDENTE: jueves 15 de julio 2015, 22:30 horas.

LUGAR DE ACCIDENTE: Vía Bogotá - Tunja Km 23+200 mts municipio de Tocancipá.

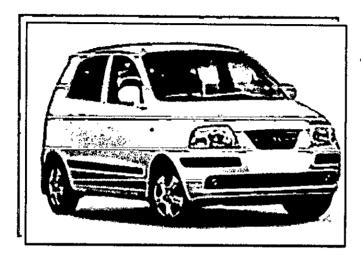
VEHÍCULOS INVOLUCRADOS: 3 (TRES)



VEHÍCULO No.1: MICROBUS, marca NON PLUS ULTRA, línea MT3000 ti modelo 1998, color, BLANCO Y ROJO, placa SKI-594 afiliada a la empresa COOPERATIVA ZIPAQUIREÑA DE TRANSPORTES.



169



VEHÍCULO No.2: Automóvil taxi, marca HYUNDAI, línea ATOS, modelo 2008, color AMARILLO, placa VEO-933, AFILIADO A TAX EXPRESS S.A.

VEHÍCULO No.3: BUS, marca
AGRALE, línea MA 8.5, modelo 2006,
color, ROJO, AZUL placa TSC-059,
AFILIADO A EL RAPIDO DUITAMA
LTDA.



Nota: los vehículos de las imágenes se asemejan a los involucrados, en cuanto a estructura, masa y peso, se incluyen como relación visual y referencia.

Página 3 de 71



NIT.900.446.693-3

<u>INDICE</u>

PAG. 5
PAG. 5
PAG. 6
PAG.13
PAG.14
PAG.15
PAG.19
PAG.38
PAG.44
PAG. 44
PAG.45
PAG.47
ĒL,
PAG.50
PAG.52
ERAN O
PAG.59
PAG.61
PAG.68
PAG.69

Página 4 de 7



ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIONES Y CRIMINALISTICA

O.T.I.C. S.A.S. NIT.900.446.693-3

1. PRÓLOGO

La investigación y el análisis de los accidentes de tránsito permiten determinar la manera y causas probables de cómo se produjo. Basados en los procedimientos técnicos de planimetría, fotografía y análisis de la información es posible establecer las causas del siniestro y la dinámica con la que se produjo.

Este informe detalla los procedimientos técnicos desarrollados durante la INVESTIGACIÓN y ANALISIS del siniestro.

2. INFORMACIÓN

Toda la información recopilada durante el proceso de investigación del siniestro es analizada y evaluada por la Organización Técnica de Investigaciones y Criminalística O.T.I.C, apoyados en las diferentes probabilidades que permiten estudiar y analizar cada caso como único, basados en las evidencias encontradas en el lugar de los hechos, y realizando los procedimientos técnicos de fijación topográfica, fotográfica y analítica se puede establecer las circunstancias anteriores que produjeron el siniestro.

La documentación recibida y recolectada durante el proceso de investigación y análisis del accidente se describe a continuación:

- a) Documentos entregados por parte del doctor Jorge Alonso Charry Sanchez a la ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN Y CRIMINALISTICA.
- b) Asistencia e inspección por parte del equipo investigativo forense de O.T.I.C. (Organización Técnica de Investigaciones y Criminalística).
- c) Cuatro (4) fotografías del lugar donde ocurre el accidente, diez (10) fotografías de los daños presentados en los vehículos y dos, (2) fotografías del día de los hechos.

Página 5 de 71



O. 1.1. C. 3. A.3 NIT.900.446.693-3

❖ INFORME DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO REALIZADO POR LA INSPECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ZIPAQUIRA.

1		00
Standing man	Mines Felicinas in management in .	The second
	· 213 6 11 12 00	5.4
STATE OF THE PARTY	cietain Invalo Armena	S G G washing the last
Leave to except	- el Valopie	npun barban
10	TATOLIND BANKET	TO A STATE OF THE PROPERTY AND THE PROPERTY OF THE PARTY
CV ILBOURNE	100000000	a securita nation our france in the security
CO Aurità Of Aminan	A CONTRACTOR OF THE PERSON ASSESSMENT OF THE P	to a spirite and the spirite a
ST SECTION OF STATE OF LABOUR	Elizot od o	
with the service	GIEKELI	security (1 are the court of th
monate in Bidde Co		tellen Bratisti inima
Territoria de la		
		THE PRODUCTION OF THE PROPERTY CONT.
F. 1446, and Joseph	S.4 College Co. Comments	THE PERSON NAME OF THE PERSON NA
a transport	CAN DE COMPANY	THE COMMENT OF THE PARTY OF THE
On sensor Sign	Chromes Till 13 Councies	
1 12 (15 77 67 97	nehma, (III) eigen La pactiffenig. unbellen	11. 12. 14.414
to serve (1)	and the State of the state	City was the service and the s
	THE COMMENSAGE WAS	BELLEVAL THE PARTY OF THE PARTY
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	tenia (III) · **** teriacii *** and Ociti i ***	reaction for the state of the s
Core Silver		Tille man by promise
Hey Compare	O Miga Exhibite 11 1 82	330033 300 0 2 2 2
C-379-4	(1-1)	LINCING BIVENED LINE
	THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON OF TH	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
There is the state of the state	ווְדַבוֹבוּבוֹצְסֵיצּאַנְנְיּוּוּיִבְיַבְ	0[0,1,4)245
Double City I	di Sogo	E-SOI: BI SEE
I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	しゃへ けいく けけいひょうかと ふへりろし	1997 19
TOURS CONTRACT	NEL STEEDSTONE	roros seemie
" A STATE OF THE PARTY OF THE P	2 142 T	Middle Manual Company
	135451783859-2° 10140	del Pilodo SilZiLO = maniso Sil
l leon	Caros, Jobo Cesco	MI DONDADAD INA. (DIT
به مناها منظم المنظم		200-1-12
Cuarrero Guio	(x = 1)(ha 2,1)	116312616036086
	Central Control (Sec.	SALT TREATMENT TO THE TANK OF THE PROPERTY OF
1112 112		his : intool : H : · Xi
The state of the s	1-1-1-1-1	Line 1028 Continue
TANGUA CAGACI		THE PERSON OF PERSONS INCOME.
	HYUNDAI. ADS	
	G) press. 3 A. THEREOGE	UT FIRMALICE COLOR
		व्यक्षिति है। विकास
A Chertenage	1350-51233247-4 2605	
DC merrom 101	*	There exists American Ele

IMAGEN No.1: En esta imagen se muestra la primera parte de la hoja No.1 del informe de accidente donde se encuentran los datos del accidente, características del lugar y la vía, y los datos de los conductores de los vehículos 1 y 2.

Página 6 de 71





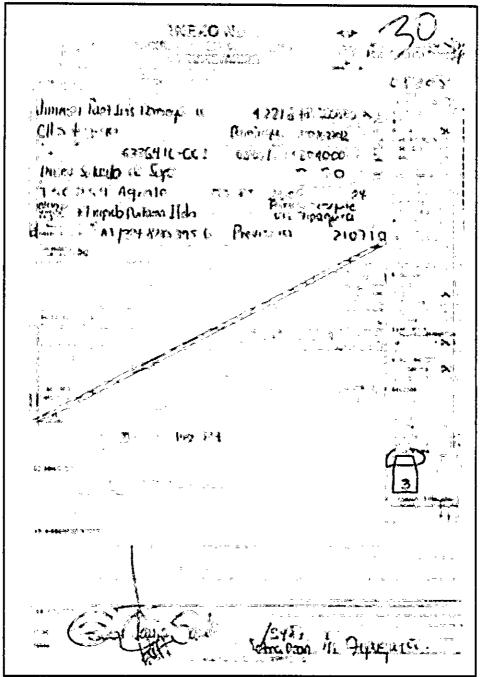


IMAGEN No.2: En esta imagen se muestra la segunda hoja del informe de accidentes, donde se encuentran los datos del conductor y del vehículo No.3.

Página 7 de 71

Del



ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIONES Y CRIMINALISTICA O.T.I.C. S.A.S. NIT.900.446.693-3

B	S. S	
-1-11-100357	O TONSTRICT DISTURBANCE	בולקוב חיבורבו
	Hadrock de Nover	
		11541
- Littorical	101100 14:2531961012137	0103-03-27
	╏╒ ┠╍╎╼┦╼╂╌┞ ╍╏╺╃╍╏╸╏ ╺┩╼ ╏╶╏ ╶╏╌╏╌╏╌	
		┈┋╸┋╸ ╏╾╏╼╂╼╏╼╏╾
┌────────────────────────────────────		
		╼╊╼╂┈╂╼┞╼╄╼╏╼┾╼┇
		╼┦╾╊╼╊╼╂╼╂╼╂╼╂
 -		
	╘┋┋┋┋┋┋┋┋	- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
	┍┋╺╋ ╌┩╾┦╾┦╾┦╾╏ ╶┋ ╌ ╏ ╾╂╼╂╼╂╼╂╼╂╼╂╼┨═╂┈┨	
┊		
		╼┞╼┦╼┞╼┠╼╊╼╂╼┞╼┞
 		
	<u>╘</u> ┇┋	~}- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
		2 faction to
		13
THE VIETNAM PROPERTY OF PERSONS	N. C.	11-11-11
-N Direkti Co.) Kan	(n.hmeya 02/03/21/1/02/330	NAT TO S
CI 29 + 11-13. 012	o julio. 1100 g. 31200	2 11
Clinico Tel·bo	CHA. E E E	D 307
to me man i no mant control bill (1975)	THE PERSON NAMED IN TAXABLE PARTY OF THE PERSON NAMED IN TAXABLE PARTY OF THE PERSON NAMED IN TAXABLE PARTY OF TAXABLE PARTY	100000
property general treet to	vant (1 1022351-393 Germanos (C 1.11113213922 3713, 16, 16, 16, 16)	3/02%3/4/ 3/02%3/4/
Sugar Hancon		
A could be propertied to		
water with a		
12. 2: 1875:856-1		
Fr. METOL	# 5 1	
	ter Convo)
	- William William	zipagura
The same of the sa	· 一个一个一个,我就是你们不完全,我就是自己的第一	į

IMAGEN No.3: En esta imagen se muestra la tercera hoja del informe de accidentes, donde se encuentran los datos de la víctima No.1 y el registro de los daños presentados en los vehículos 1 y 2, al igual que la hipótesis del accidente.

Página 8 de 71





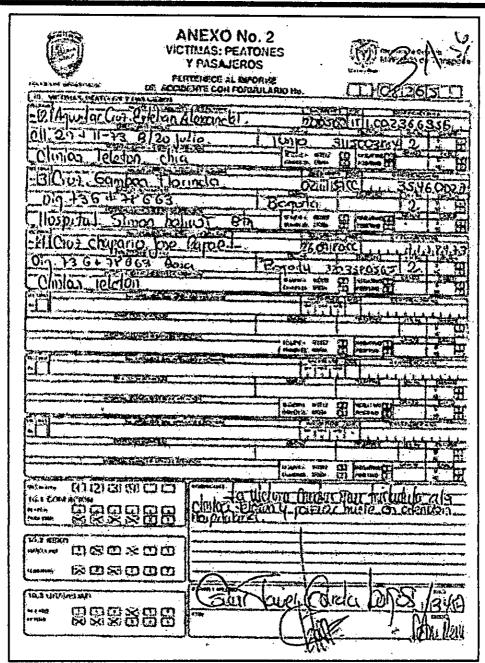


IMAGEN No.4: En esta imagen se encuentra la cuarta hoja del informe de accidentes de tránsito (anexo 2 – víctimas: peatones y pasajeros) donde se relacionan los datos de las víctimas No.2, 3 y 4.

Página 9 de 71





ANTERO NO. 5 DANOS Y LESICHES PARTONICAL MODERNA DE LESICAL DE L
Control of the Contro
-12 il land) ki dinitati al Kirlet
The state of the s
Total P. Annie Control
A WAY AND A STATE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER. THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER. WHEN THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER. WHEN THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER. WHEN THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER. WHEN THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER. WHEN THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER. WHEN THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.
-31 month Third on the purk two hatro horizon racing
sporal range, personned was futed the parting
1903
The state of the same of the s
the same of the sa
The second state of the se
the way is a second or designed in the second of the secon
The state of the s
The same of the sa
the state of the s
The state of the s
The second secon
Annual control of the
And property and the second se
And wonders any property and the state of th
Congress of the Congress of th
In [] at a commence we want on the party of
Through a street department of the property and a second street an

IMAGEN No.5: En esta imagen se encuentra la quinta hoja del informe de accidentes de tránsito (anexo 3 – daños y lesiones) donde se relacionan los daños de los vehículos 1, 2 y 3.

Página 10 de 71



0.1.1.(. 3./1.3 NIT.900.446.693-3



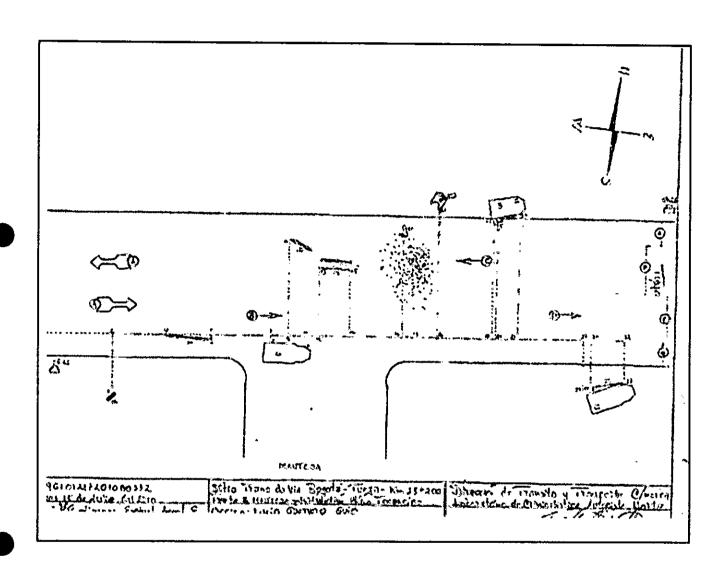


IMAGEN No.6: En esta imagen se encuentra el bosquejo topográfico realizado por la policía de tránsito y transporte de Zipaquirá en este siniestro.

Pagina 11 de 71





```
extremes touts de quije du exprise subsaugest entreme color versile.

tennesses tiente de francis de Esanta impérieur à le très de levier de specimin de large.

sagnesses létibales militaries moitre blancas report de places aux sus ses,

sagnesses létibales militaries de Boule frances suite le sors en tarde de 1600 militaries de large.

sagnesses létibales de l'america de Boule frances suite le sors en tarde de 1600 militaries de large.
         emples et thumb de therado de 2016 festene suite le 2016 et 2016 de 1920 mes de 1940 mes d
          emen in themseld, intermed a more mouth instant a badio from to green a street in the set in the old conductor a some in the set interests of the set in the old conductor a some in themself of the setter of the set in the set in the old conductor.
          @ 4: Eleui,
                                                                                                     10-M 1 3,00-01
                                                                                                                                                                                                                                           © ⇒ Bonklo de 12 42.
                                                                                                     W. 12 : 541 W.
          JUST & September
                                                                                                     At Af 1 4 If the
                                                                                                                                                                                                                                           Bontes de addresses paste about contro U control de Con
                                                                                                    18 15 1 409 wis
          位 [ 跨到
                                                                                                    14·15 1 为以-15
                                                                                                                                                                                                                                                                - Dendate with the velocal de feeces
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                E 147 - ET 16
           8-3 : 4-92 with
                                                                                                    25 - 23
                                                                                                                                                   9 79 -15
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 C 818 - KE13
                                                                                                                                                                                                                                                              who send new wind his leaves the closest
          2 4 1 1 2 44
                                                                                                    AE - 24 4 1921 -19
                                                                                                                                                                                                                                                        Arche de beima
          to the way
                                                                                                    At At 1 TAT WILL
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     4 60 mg
                                                                                                   78-30 : 725 m/s
           +16 : 1,57 +4
                                                                                                                                                                                                                                                        Anche del Correl 1 125 mis
                        a de ter trag
                           1 4,75 47.5
                                                                                                    40 - 14 1 346 WIS
                                                                                                                                                                                                                                                               hands del bornes who wis decired de carell de grancou decired de grancou
           11 % 1 4 24 mg
                                                                                                                                                                                                                                         the state soul appreciation with deviate adaptive
          und ; will als
          ura i 455 with
                                                                                                                                                                                                                                      or er Cirus poundele : le inquerte.
          #6 8 1 C15 641
           **** : 140 **!s
          this a five way
           4-18 : LEO 417
            en , we will
Nuc: 15099 erousitudio eo 174
1982 etamen IV de Alba desma
Namentula Ma Stanon Federal Innal
                                                                                                                                                                                            Site Time of the Espect in 19 - 1- 23 was Directed of Transfer a Manager &
```

IMAGEN No.7: En esta imagen se encuentra el registro de medidas y convenciones realizado en el croquis hecho por la policía de tránsito y transporte de Zipaquirá en este siniestro.



NIT.900.446.693-3

UBICACIÓN SATELITAL Y GEOGRÁFICA DEL ACCIDENTE **;**



IMAGEN No.8: En esta imagen satelital de GOOGLE MAPS, se muestra la zona geográfica en la cual se desarrolló el hecho, registrada en el informe de accidente.

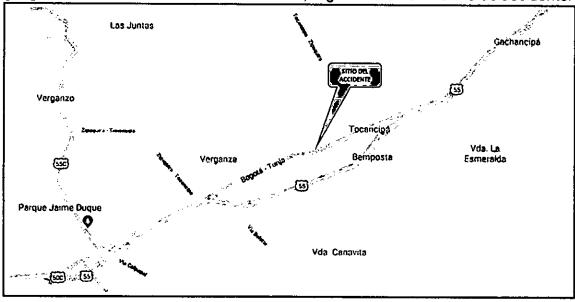


IMAGEN No.9: En esta imagen de rutas terrestres de GOOGLE MAPS se localiza el lugar en el cual ocurrió el accidente.

Página 13 de 71





CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA DONDE OCURREN LOS HECHOS. •

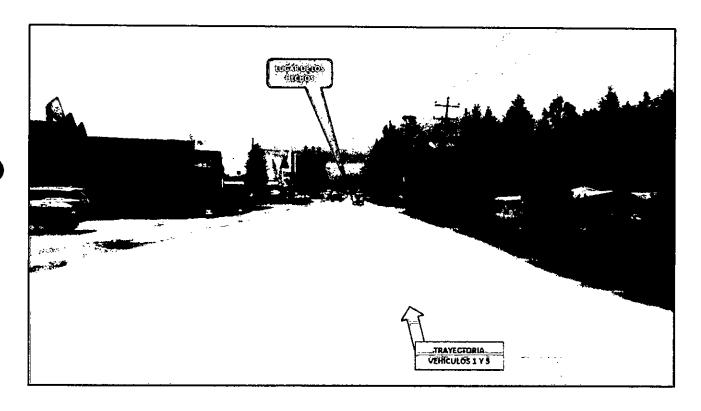
En la siguiente tabla No.1 se describen las características de la vía.

LUGAR	CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR
Vía Bogotá - Tunja Km 23+200 mts municipio de Tocancipá.	ÁREA: Rural. SECTOR: Industrial. ZONA: DISEÑO: Tramo de vía. TIEMPO: Lluvia. CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA
	GEOMETRIA: Recta, plana, con berma. UTILIZACIÓN: Doble sentido. CALZADAS: Una.
	CARRILES: Dos. MATERIAL: Asfalto ESTADO Y CONDICIÓNES: Bueno, húmedo.
	ILUMINACIÓN: Artificial CONTROLES Y SEÑALES: SR-26. DEMARCACIÓN Y SEGURIDAD: Línea central VISIBILIDAD DIMINUIDA POR:
	TABLA No.1



LA VÍA:

Condiciones, estado y características del lugar, donde se produce el accidente de tránsito se aprecian en las fotografías No. 1, 2, 3 y 4.



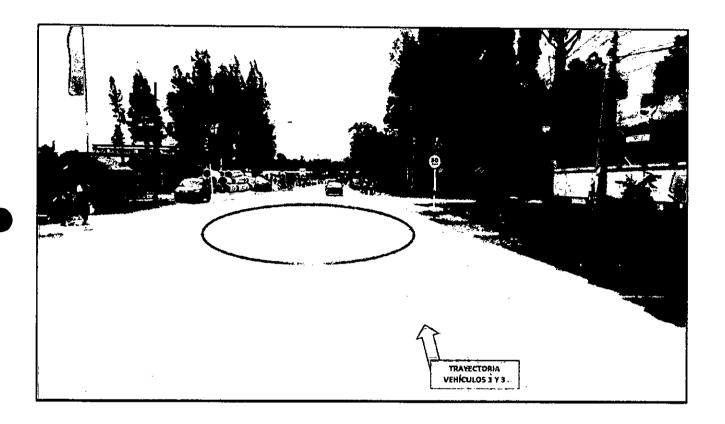
FOTOGRAFÍA No.1. PLANO GENERAL: En esta fotografía tomada en dirección Bogotá - Tocancipá, se aprecian las características de la vía donde ocurre el accidente, la cual es una vía recta, plana, con berma, con una calzada y dos carriles, con demarcación de línea amarilla central y línea de borde blanca, el estado de la vía al momento del accidente era húmedo con iluminación artificial.

Página 15 de 71



IICA DE

ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIONES Y CRIMINALISTICA O.T.I.C. S.A.S. NIT.900.446.693-3



FOTOGRAFÍA No.2. <u>PLANO GENERAL</u>: En esta fotografía tomada en sentido Bogotá - Tocancipá se aprecian las características de la vía donde ocurre el accidente, al igual que la trayectoria de los vehículos 1 (microbús) y 3 (buseta).



NIT.900.446.693-3

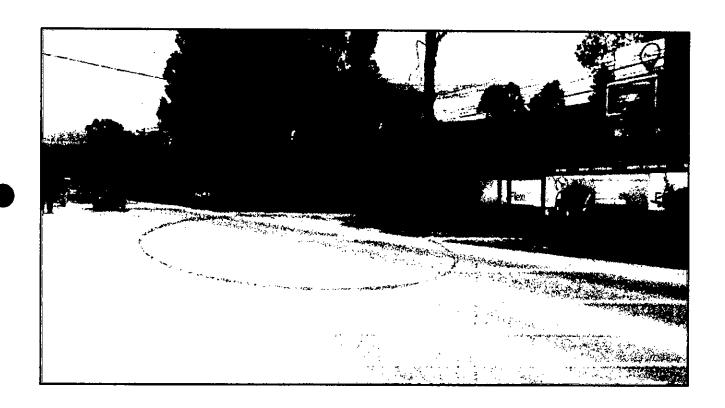


FOTOGRAFÍA No.3. <u>PLANO GENERAL</u>: En esta fotografía tomada en dirección Tocancipá - Bogotá, se diagrama con la elipse roja el área donde se produce el choque al igual que la trayectoria que llevaba el vehículo No.2 (taxi).

Página 17 de 71







FOTOGRAFIA No.4. <u>PLANO GENERAL:</u> En esta fotografía tomada desde otro punto de vista, se puede observar el sitio donde ocurrieron los hechos.

Pagina 18 de 71



NIT.900.446.693-3

VEHÍCULOS:

Las características técnico-mecánicas del vehículo No.1 se muestran a continuación en la tabla No.2.



TABLA No.2

Página 19 de 7



NIT.900.446.693-3

NOMERE COMPLETO MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO DOCUMENTO C.C. 82390073 ESTADO DE LA PERSONA. ACTIVA ESTADO DEL CONDUCTOR ACTIVO Número de inscripción 5799073 FECHA DE INSCRIPCIÓN 17/08/2010 C) Licencia(s) de conducción 5 Multas e infracciones Información solicitudes rechazadas por SICOV Información Certificados Médicos Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) G Certificados de aptitud en conducción Información solicitudes andennad<mark>dau</mark>n w (Ca) sofer(a) decoderado(a) con Colute His #2390073 (OCHO DOS TRES NUEVE CERO CERO SIETE TRES), no posse a/a fecha concentra da paga registrados en Sur Virtuse en les Organismos de Trinspo concentrados al uniteria en: 10 de año de 2019 a da 17 42

IMAGEN No.10: En esta imagen se aprecia el historial del conductor del vehículo No.1, el cual se encuentra registrado en el RUNT y en el SIMIT, donde se observa que NO presenta comparendos pendientes a la fecha.

Página 20 de 71



184

NIT.900.446.693-3

En esta imagen se puede apreciar las características y dimensiones del vehículo No.1 en una vista 3D.

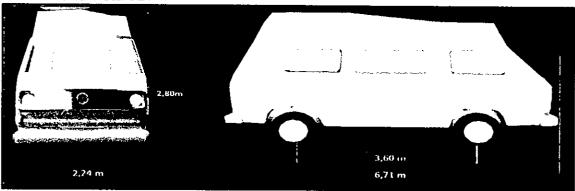
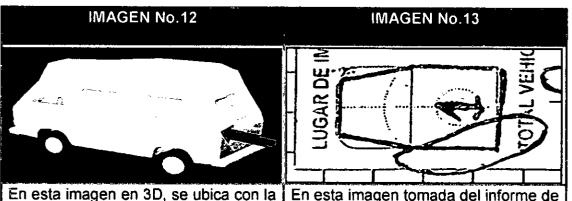


IMAGEN No.11

En este informe de INVESTIGACIÓN Y ANALISIS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, se tienen en cuenta las características, dimensiones y la ubicación de los daños presentados en el vehículo, con el fin de establecer la severidad de la colisión y la ubicación de los vehículos al momento del impacto.



En esta imagen en 3D, se ubica con la flecha roja, la dirección principal de la fuerza de impacto (PDOF) a través del centro de gravedad del daño registrado en la inspección realizada al vehículo No.1.

En esta imagen tomada del informe de accidentes de tránsito, se observa que se diagrama que el vehículo No.1 presentó sus daños en el vértice posterior izquierdo.

Tabla No.3

Página 21 de 71



ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE **INVESTIGACIONES Y CRIMINALISTICA**

O.T.I.C. S.A.S.

NIT.900.446.693-3

La ubicación y descripción de los daños presentados en el vehículo No.1 se muestran a continuación en la tabla No.4.

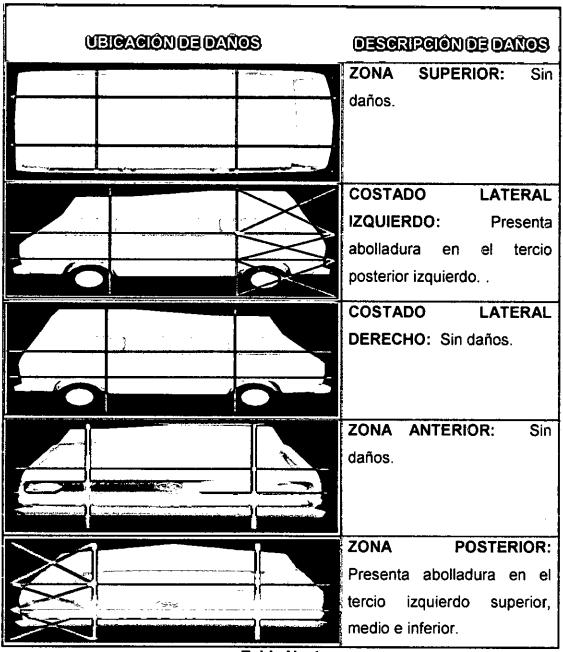


Tabla No.4

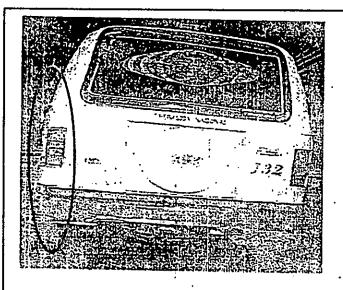
Página 22 de 71

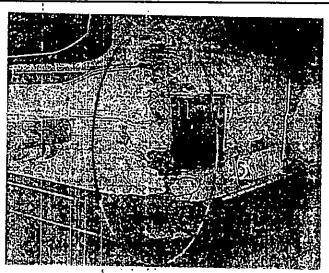


NIT.900.446.693-3

Este vehículo presentó los siguientes daños:

- Ruptura en el vértice posterior izquierdo.
- Ruptura del stop izquierdo.





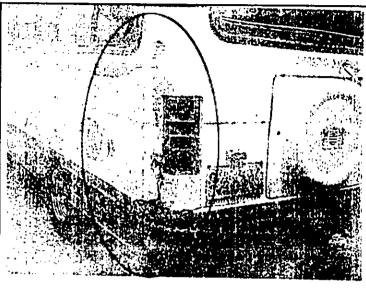
FOTOGRAFÍAS NROS 08 Y 29 PRIMER PLANO Donde se observa los daños en el vehículo Numero 1, microbús de servicio público de placa SKI-594, afiliada a la empresa Cooperativa Zipaquireña de Transportes, los cuales fueron en el vértice posterior izquierdo inferior y superior, con rotura de vidrio panorámico de la parte posterior.

FOTOGRAFÍA No.5. PRIMER PLANO: En esta fotografía podemos apreciar la zona posterior del vehículo No.1 tipo microbús de placas SKI-594 involucrado en el accidente con sus respectivos daños.

Página 23 de 71



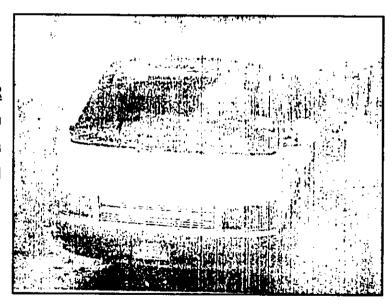
NIT.900.446.693-3



lmagen da natalla del lugar de impacto trasera izquierda

FOTOGRAFÍA No.6. PRIMER PLANO: En esta fotografía podemos apreciar la ruptura presentada en el vértice posterior izquierdo del vehículo No.1 (microbús).

FOTOGRAFÍA No.7. PRIMER PLANO: En esta fotografía podemos apreciar la zona anterior del vehículo No.1, el cual no registra ningún daño.



NOTA: LAS FOTOGRAFÍAS 5, 6 Y 7 FUERON SACADAS DEL INFORME TÉCNICO EN ACCIDENTES DE TRÂNSITO REALIZADO POR LA POLICIA EN ESTE SINIESTRO.

Pagma 24 de 71

Estamos ubicados en: Bogotá Calle 27A sur No.10A-01, Country sur, Cel. Of. 302 2808318, E-mail. oticinvestigaciones@gmail.com, - www.otic.com.co, Cel. 3108845067, 3156096578, Manizales edificio San Fernando Calle. 24 No. 22-13.





Las características técnico-mecánicas del vehículo No.2, se muestran a continuación en la tabla No.5.

VEHÍCULO No.2

CLASE: AUTOMOVIL

MARCA: HYUNDAI LINEA: ATOS - PRIME

MODELO: 2008

CARACTERISTICAS

DIMENSIONES

PLACAS: VEO-933

EMPRESA: TAX EXPRESS.

SERVICIO: PÚBLICO

CONDUCTOR: LUCIO GUERRERO GUIO

IDENTIFICACIÓN: C.C. 6.763.126

EDAD: 50 años al momento del accidente.

PASAJEROS: CINCO (5)

LARGO IANCHO: 3.57 m / 1.44 m

ALTO / PESO BRUTO: 1.58 m / 1.200 kg

DISTANCIA ENTRE EJES: 2.38 m

TABLA No.5

142



ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIONES Y CRIMINALISTICA O.T.I.C. S.A.S. NIT.900.446.693-3

NONERE COMPLETO	LUCIO GUERRERO GUIO			
DOCUMENTO	C.C. 6763126	ESTADO DE LA PERSONA.	АСПУА	
ESTADO DEL CONDUCTOR	ACTIVO	Número de Inscripción	412188	
FECHA DE INSCRIPCIÓN	24/11/2009			
🖰 Licencia(s) de conducción				
\$ Multas e Infracciones		•		
♦ Información so≝citudes rechazada	♦ Información so≝citudes rechazadas por SICOV			
♦ Información Certificados Médicos				
Pagos Agencia Nacional de Segundad Vial (ANSV)				
Certificados de aptitud en conducción				
3 Información sociolades				
Commission (Commission Commission				
Estado do Cuenta sederalas Motas y Sangeros por Infragoreros do Tránsio				
Explais calory? - secretables (3) can Cadule the 6763126 (SEIS SIETE SEIS TRES UNO DOS SEIS), no eases a la festia partitiones as page registrated on Sinc per serverate de Metre y Samperius per infrasouries de Transes, on less Constitution (Capitalisme de Transes acreectable) is studied. Resources 10 de 25de de 2016 à la 17.50			até de Martez y Sanzacres per intraquenca se Trânses, en les '	

IMAGEN No.14: En esta imagen se aprecia el historial del conductor del vehículo No.2, el cual se encuentra registrado en el RUNT y en el SIMIT, y donde nos muestra que no presenta comparendos pendientes a la fecha.

Página 26 de 71



ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIONES Y CRIMINALISTICA

O.T.I.C. S.A.S.

NIT.900.446.693-3

En esta imagen se puede apreciar las características y dimensiones del vehículo No.1 en una vista 3D.

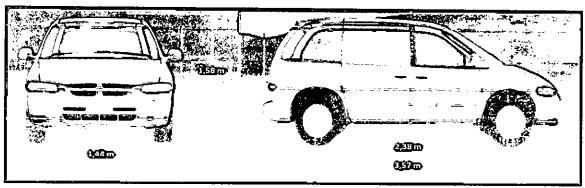
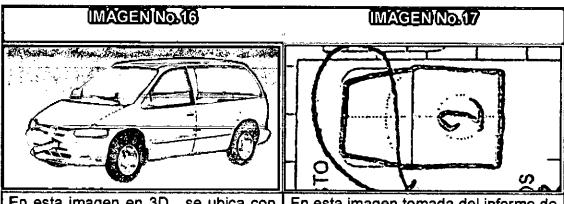


IMAGEN No.15

En este informe de INVESTIGACIÓN Y ANALISIS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, se tienen en cuenta las características, dimensiones y la ubicación de los daños presentados en el vehículo, con el fin de establecer la severidad de la colisión y la ubicación de los vehículos al momento del impacto.



En esta imagen en 3D, se ubica con la flecha roja, la dirección principal de la fuerza (PDOF) a través del centro de gravedad del daño registrado en el vehículo No.2.

En esta imagen tomada del informe de accidentes de tránsito, se observa que el impacto se presentó en la zona anterior del vehículo No.2.

Tabla No.6

Página 27 de 71



NIT.900.446.693-3

La ubicación y descripción de los daños presentados en el vehículo No.2 se muestran a continuación en la tabla No.7.

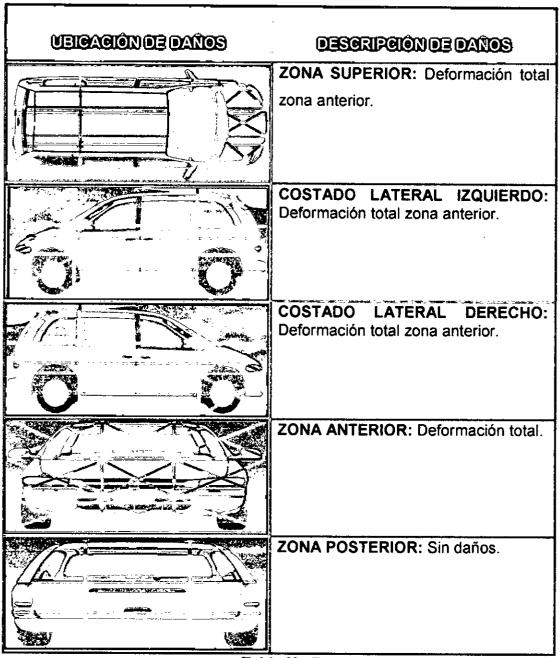
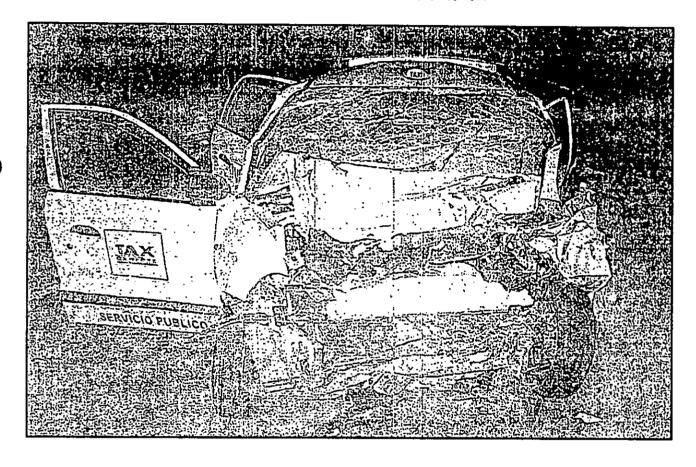


Tabla No.7



Este vehículo presentó los siguientes daños:

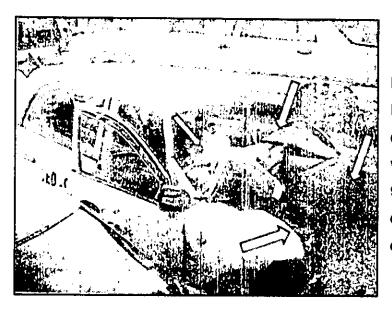
• Deformación total de su estructura en la zona anterior.



FOTOGRAFÍA No.8. PRIMER PLANO: En esta fotografía se observa el vehículo No.2 (automóvil- taxi) de placas VEO-933, involucrado en el accidente con sus respectivos daños.

Página 29 de 71





FOTOGRAFÍA No.9. PRIMER PLANO: En esta fotografía se observa la zona anterior del vehículo No.2 de placas VEO-933, el cual presentó deformación total de su estructura.

FOTOGRAFÍA No.10. PRIMER

PLANO: Como complemento de la fotografía anterior se aprecia la deformación presentada en la zona anterior del vehículo No.2 (taxi).



NOTA: LAS FOTOGRAFÍAS 8, 9 Y 10 FUERON SACADAS DEL INFORME TÉCNICO EN ACCIDENTES DE TRÂNSITO REALIZADO POR LA POLICIA EN ESTE SINIESTRO.

Pagina 30 do 71

Estamos ubicados en: Bogotá Calle 27A sur No.10A-01, Country sur, Cel. Of. 302 2808318, E-mail. oticinvestigaciones@gmail.com, - www.otic.com.co, Cel. 3108845067. 3156096578.

Manizales edificio San Fernando Calle. 24 No. 22-13.





VEHICULOND3

DIMENSIONES

ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIONES Y CRIMINALISTICA O.T.I.C. S.A.S. NIT.900.446.693-3

Las características técnico-mecánicas del vehículo No.3 se muestran a continuación en la tabla No.8.

CLASE: BUSETA

MARCA: AGRALE

LINEA: MA8.5

MODELO: 2006

CARACTERISTICAS PLACAS: TSC-059

EMPRESA: EL RAPIDO DUITAMA LTDA.

SERVICIO: PÚBLICO

CONDUCTOR: LUIS DOMINGO JIMENEZ

IDENTIFICACIÓN: C.C 4.221.878

EDAD: 44 años.

PASAJEROS: 24 PASAJEROS

LARGO IANCHO: 6.93 m / 2.15 m

ALTO / PESO BRUTO: 2.80 m / 8.500 kg

DISTANCIA ENTRE EJES: 4.20 m

TABLA No.8

Página 31 de 71





<u> </u>		- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
NOMERE COMPLETO	LUIS DOMINGO JIMENE	LUIS DOMINGO JIMENEZ PAEZ		
DOCUMENTO	C.C. 4221878	ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA	
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción	3449676	
FECHA DE HISCRIPCIÓN.	13/11/2009	•		
Licencia(s) de conducción Multas e infracciones Información solicitudes rechazadas por SICOV Información Certificados Médicos Pagos Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)				
Certificados de aptitud en conducción				
3 Información solicitudes				
		•		
حا مستعملات				
Estado de Cuerta sabre las Musas y Suntanes por Interior.			ľ	
Bijo) substray derantease(a) den Cedusa the 4221878 (CUATRO DOS DOS UNO OCHO SIETE OCHO), no sesse a la fema gens error de sizo registrades en Situa der concesta de Musica y Servicina de Transia. Expension 10 de Julio de 2010 la 1871.			HOMES de Translas (
	an an atalan			j'

IMAGEN No.18: En esta imagen se aprecia el historial del conductor del vehículo No.3, el cual se encuentra registrado en el RUNT y en el SIMIT, donde se observa que no presenta comparendos pendientes a la fecha.



NIT.900.446.693-3

En esta imagen se puede apreciar las características y dimensiones del vehículo No.3 en una vista 3D.

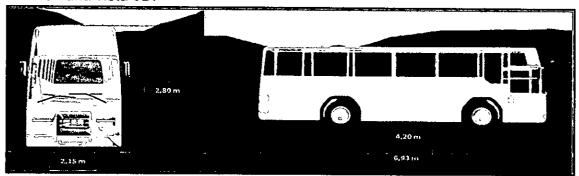


IMAGEN No.19

En este informe de INVESTIGACIÓN Y ANALISIS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, se tienen en cuenta las características, dimensiones y la ubicación de los daños presentados en el vehículo, con el fin de establecer la severidad de la colisión y la ubicación de los vehículos al momento del impacto.

(MAGEN No.20) (MAGEN No.20)

En esta imagen en 3D, se ubica con la flecha roja (impacto 1), y con la flecha amarilla (impacto 2), dirección principal de la fuerza (PDOF) a través del centro de gravedad del daño registrado en la inspección realizada al vehículo No.3.

En esta imagen tomada del informe de accidentes de tránsito, se observa que el impacto se presentó en la zona anterior del vehículo No.3.

Tabla No.9

Página 33 de 71



La ubicación y descripción de los daños presentados en el vehículo No.3 se muestran a continuación en la tabla No.10.

-	
UBICACIÓN DE DAÑOS	DESCRIPCIÓN DE DAÑOS
	ZONA SUPERIOR: Sin daños.
	COSTADO LATERAL
	IZQUIERDO: Deformación zona
	anterior.
	COSTADO LATERAL
	DERECHO: Deformación zona
	anterior.
	ZONA ANTERIOR: Deformación
	total.
	ZONA POSTERIOR: Sin daños
Tabla No.	10

Tabla No.10

Página 34 de 71



NIT.900.446.693-3

Este vehículo, presentó los siguientes daños:

- Deformación de la zona anterior.
- Fragmentación del vidrio panorámico.



FOTOGRAFÍA No.11. PRIMER PLANO: En esta fotografía se puede apreciar la zona anterior del vehículo No.3 (buseta) con los daños presentados producto del choque

Página 35 de 71

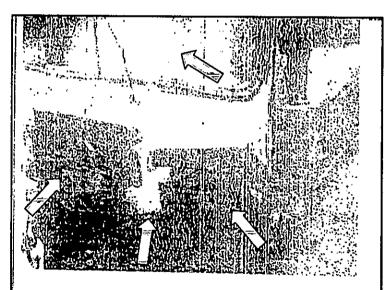




Imagen de detalle de la buseta y lugar del primer impácto contra el microbus

FOTOGRAFÍA No.12. PRIMER PLANO: En esta fotografía se puede apreciar el vidrio panorámico y el vértice anterior derecho del vehículo No.3 (buseta) el cual presentó ruptura producto del impacto contra el vehículo No.1 (microbús).

PRIMER PLANO: En esta fotografía se puede apreciar la zona anterior del vehículo No.3 (buseta) del cual presentó deformación total de su estructura, producto del impacto contra el vehículo No.2 (taxi).

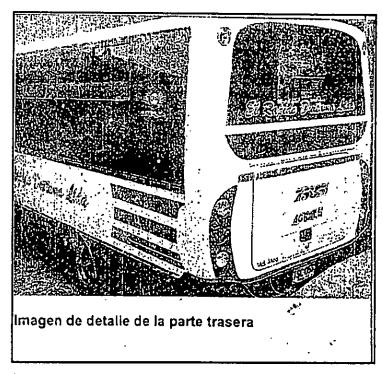


lmagen de detalle del lugar de impacto parte frontal izquierda contra el laxi

Página 36 de 71



NIT.900.446.693-3



FOTOGRAFÍA No.14. PRIMER PLANO: En esta fotografía se puede apreciar la zona posterior y el costado lateral izquierdo tercio posterior del vehículo No.3 (buseta) el cual no presenta daños en su estructura.

NOTA: LAS FOTOGRAFÍAS 11, 12, 13 Y 14 FUERON SACADAS DEL INFORME TÉCNICO EN ACCIDENTES DE TRÂNSITO REALIZADO POR LA POLICIA EN ESTE SINIESTRO.

Página 37 de 71



NIT.900.446.693-3

❖ REGISTRO DE EVIDENCIAS:

- > En el croquis del informe realizado por la policía de tránsito de Zipaquirá se encuentran registradas las siguientes evidencias:
 - ✓ Características y geometría de la vía.
 - ✓ Ancho de la vía por la cual transitaban los vehículos.
 - ✓ Vehículos en suposición final.
 - ✓ Punto de referencia tomada para levantamiento del plano.
 - ✓ La respectiva señalización y sentido vial.
 - ✓ Evidencias dejadas por los vehículos sobre la vía.

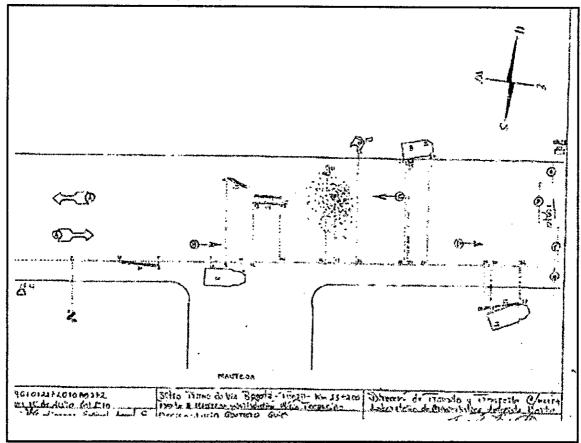


IMAGEN No.22: En esta imagen se muestran las evidencias anteriormente descritas, en el croquis del accidente.

Página 38 de 71





ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIONES Y CRIMINALISTICA O.T.I.C. S.A.S. NIT.900.446.693-3

```
embres et Timb de prose dut engrio mitanesser externo color merde.
envire at timbe de trenado de Ronte inquisabel e base de letio de Sice mis de inspo-
enquente intimbe: Massebat - color disconstrio o de glaces cerestal.
exporte se trundo de frances de Torde fedidos entre le base se total de sea nos chos se sego.
          expert of thinks the transfer activates there is there in easing the growth of the control of th
             tente en l'alicala - Benefe - poblero - color bluvo - unide y raju - meno Agento - de fiece VSC 054 - - -
                                                                                                                                                 AD- MA : 3,00 PG
            1: El6 w
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        Comblo de le vir.
                  ton any cents
                                                                                                                                                   APAI I SAN NO
                                                                                                                                                 H. L! : Gitte
             2. 7 1 8,00 why
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        Deposite the extensional parties approximate topics and cell adjusts of collection of 
             母(翻到
                                                                                                                                                 were a gay wh
                                                                                                                                                 अन्यः । देशीलो
अन्यः । देशीलो
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   In Dentito wid til voltages de fizees
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               CHARLES W
                                                                                                                                                 25 - 23 - 3, 99 who
                                         : 441 -41
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      washed and defending to theces
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 Samples vial del vetirolo de Phreix de batma 460 mis of hucha del catali 2550 mis of facto del catali 2550 mis of hucha del catali 2550 mis of hucha del catali 250 mis of hucha del batma tho mis of hucha del batma and hucha del batma de
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 5423 - £413
               7-4 1 477, 44
             P. t. I ALPE WAS
                                                                                                                                                 11 - 24 : 3,41 wei
                                                                                                                                                18-34 : 255 with
30-34 : 444 with
               ment : 2,4% who
               MA I GIRD WAY
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                B harby del letter 1,20 mis harby de certal de letter carbolis representation de certal de 123 58 es 30 de 1940-coloris situs de delibetro 123 58 es Corus promodos o la liquista delibetro 13 80 leteral deserte.
               41-4 1 th.76 mily
                                                                                                                                                 30 - 12 : $44 wts 34 - 39 : 4/34 wts
               15-14 × 4.49 × 144
                                         1 4.40 may
               सरूच्य १५%६ ४४)
               ment i till at
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        12
               they this of
               ter : Au mig
             HARLER WES
               BOR LEAST WILL
Nuc. 15849 6101113100000374 13/4 T
                                                                                                                                                                                                                                                                                    The Time of Vis Coppets two to the 13 teams (Throcial de Tauslie y Tropany)
Time to a theoretic publishment light connection. Laborations that defined its highest
```

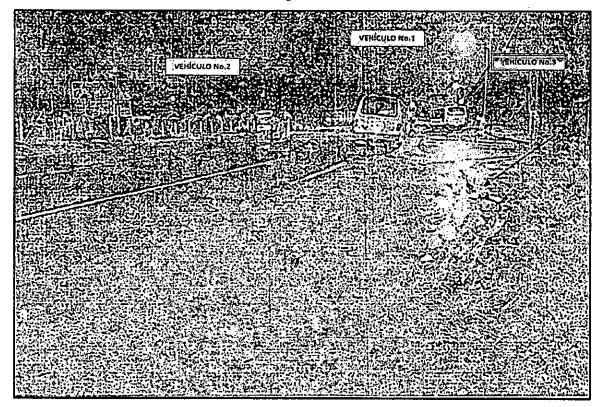
IMAGEN No.23: En esta imagen se muestran las convenciones del croquis del realizado por la policía de tránsito en este siniestro.

906



ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIONES Y CRIMINALISTICA O.T.I.C. S.A.S. NIT.900.446.693-3

> En la investigación realizada por parte de los investigadores de O.T.I.C se encontraron las siguientes evidencias:

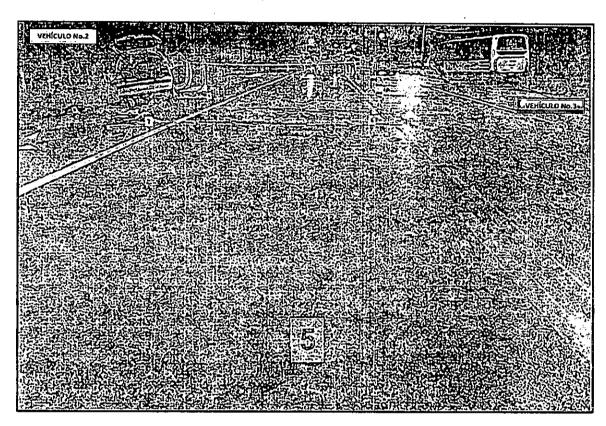


FOTOGRAFÍA No.15. <u>PLANO GENERAL</u>: En esta fotografía se puede apreciar la posición final de los vehículos involucrado en el accidente con respecto a la vía.





ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIONES Y CRIMINALISTICA O.T.I.C. S.A.S. NIT.900.446.693-3



FOTOGRAFÍA No.16. PRIMER PLANO: Como complemento de la fotografía anterior se puede apreciar la posición final de los vehículos No.2 (automóvil-taxi) y del vehículo No.3 (buseta afiliada a El Rápido Duitama) luego del accidente.

NOTA: LAS FOTOGRAFÍAS 15 Y 16 FUERON SACADAS DEL INFORME TÉCNICO EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO REALIZADO POR LA POLICIA EN ESTE SINIESTRO.

Página 41 de 71



NIT.900.446.693-3

En las imágenes 24 y 25 en 2D en planta y a escala, se aprecian las marcas y evidencias registradas en el croquis realizado por la policía de tránsito y transporte de Zipaquirá.



IMAGEN No.24

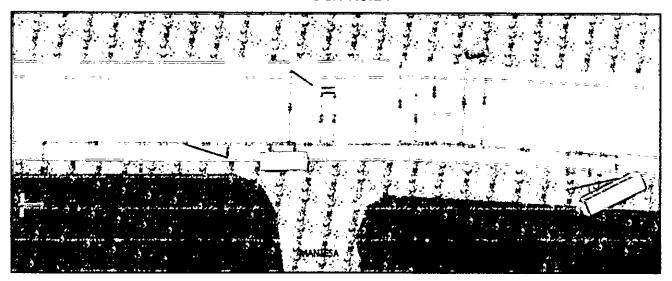


IMAGEN No.25



NIT.900.446.693-3

En las imágenes 26 y 27 en 3D y a escala, se aprecian las marcas y evidencias registradas en el croquis realizado por la policía de tránsito y transporte de Zipaquirá.

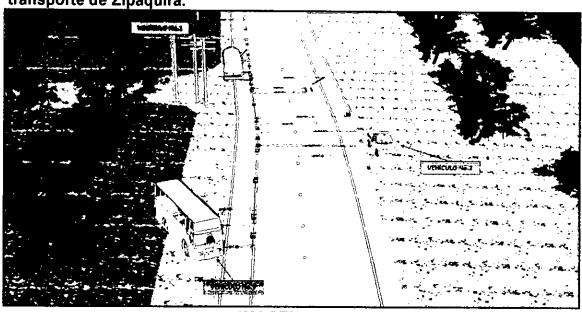


IMAGEN No.26

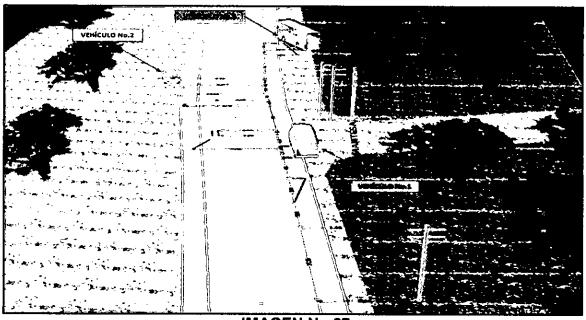


IMAGEN No.27

Página 43 de 71





ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIONES Y CRIMINALISTICA O.T.I.C. S.A.S. NIT.900.446.693-3

VÍCTIMAS:

No.	NOMBRES -IDENTIFICACIÓN	EDAD	ESTADO
1	MARIA JIMENA SANCHEZ CRUZ T.I	8 AÑOS	CLÍNICA TELETÓN CHÍA
	1.002.330.497 (PASAJERO VH No.2)		
2	ESTEBAN ALEXANDER AGUILAR T.I	8 AÑOS	CLÍNICA TELETÓN CHÍA
	1.002.366.356 (PASAJERO VH No.2)		
3	FLORINDA CRUZ GAMBA	52 AÑOS	HOSPITAL SIMON
	C.C.35.460.027 (PASAJERO VH No.2)		BOLIVAR BOGOTA
4	JOSE RAFAEL CRUZ	29 AÑOS	CLÍNICA TELETÓN CHÍA
	C.C.7178473 (PASAJERO VH No.2)		
5	LUCIO GUERRERO GUIO	50 años	FALLECE EN EL LUGAR.
	C.C. 6.763.126 (CONDUCTOR VH No.2)		

TABLA No.8

DILIGENCIAS ADELANTADAS:

A continuación, el resultado de las diligencias de investigación adelantadas con respecto al siniestro ocurrido.

- ➢ Fecha de diligencia: 17-06-2019: Se reciben la información del siniestro, por parte del doctor Jorge Alonso Charry Sanchez de la empresa COOTRANZIPA.
- ➤ Fecha de diligencia: 20-06-19: El equipo investigativo hace reconocimiento de la vía donde ocurrieron los hechos y se realiza el respectivo levantamiento topográfico y se registra fotográficamente la vía y las evidencias allí encontradas.

Página 44 de 71



NIT.900.446.693-3

3. POSICIÓN RELATIVA DE LOS VEHÍCULOS AL MOMENTO DE LA COLISIÓN.

Analizando detalladamente los daños presentados en los vehículos involucrados en este siniestro y las evidencias diagramadas en el croquis realizado por la policía de tránsito y trasporte de Zipaquirá, se puede establecer una ubicación de los vehículos al momento del impacto como se muestra en la siguiente imagen.

POSICIÓN RELATIVA No.1

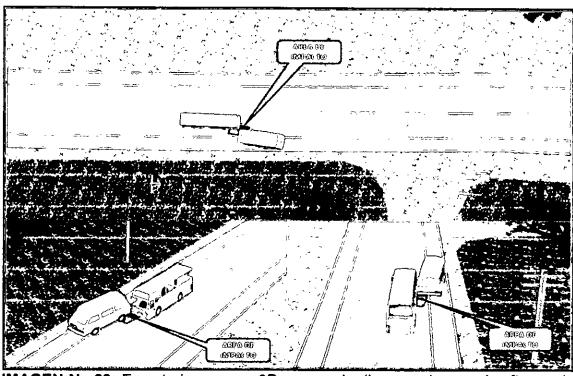


IMAGEN No.28: En esta imagen en 3D y a escala diagramado con el software de reconstrucción VISTA FX, se observa el área donde posiblemente se produce el impacto No.1 (entre el vehículo No.1 MICROBUS afiliada a la empresa COOTRANSZIPA y el vehículo No.3 BUSETA afiliada a la empresa EL RAPIDO DUITAMA); siendo el área de impacto para el vehículo No.1 en su vértice posterior izquierdo y para el vehículo No.3 (buseta), en su vértice anterior derecho.

Página 45 de 71



NIT.900.446.693-3

Es importante anotar que el impacto ocurrió en cualquier lugar del área en cuadricula de color roja, con los ángulos que se aprecian en las imágenes, con el vehículo No.1 (microbús afiliada a la empresa COOTRANSZIPA) ubicado sobre la berma derecha de la vía que conduce de Bogotá a Tocancipá, (sentido de circulación vial), y con el vehículo No.3 (BUSETA afiliada a la empresa EL RAPIDO DUITAMA) transitando por el carril derecho de la vía que conduce de Bogotá a Tocancipá, (sentido de circulación vial), unos metros atrás del vehículo No.2.

POSICIÓN RELATIVA No.2

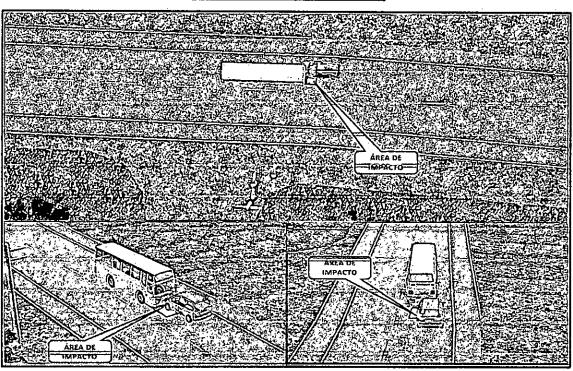


IMAGEN No.29: En esta imagen en 3D y a escala diagramado con el software de reconstrucción VISTA FX, se observa el área donde posiblemente se produce el impacto No.2 (entre el vehículo No.3 BUSETA afiliada a la empresa EL RAPIDO DUITAMA) y el vehículo No.2 (Taxi); siendo el área de impacto para el vehículo No.3 en su zona anterior tercio medio e izquierdo y para el vehículo No.2 taxi, en su zona anterior.

Pagina 46 de 71



NIT.900.446.693-3

Es importante anotar que el impacto ocurrió en cualquier lugar del área en cuadricula de color verde, con los ángulos que se aprecian en las imágenes, con el vehículo No.3 (BUSETA afiliada a la empresa EL RAPIDO DUITAMA) ocupando el carril contrario de circulación (contravía) en una forma diagonal hacia la izquierdo producto del primer impacto contra el vehículo No.1 (microbús), y con el vehículo No.3 (Taxi) ocupando el carril derecho de la vía en dirección Tocancipá – Bogotá (sentido de circulación vial).

4. ANALÍSIS FISICO DE MOVIMIENTO, MASA Y ENERGIA DEL VEHÍCULO.

Como base fundamental dentro de la investigación y reconstrucción, la velocidad cumple un factor fundamental en el análisis de los hechos, para determinar la energía y fuerza liberada en el choque, es así que resulta indispensable determinar el movimiento de los vehículos que intervienen en el hecho momentos antes del accidente, el punto de impacto, y la posición relativa de las masas al hacer contacto, junto con la trayectoria que siguen hasta reposar en posición final.

El estudio de estos resultados permite con objetividad emitir un concepto de las causas probables que desencadenaron el accidente.

El análisis de la velocidad de circulación del vehículo y su trayectoria durante el accidente se basa en la utilización de una escala física basada en las leyes de la misma, una de las leyes aplicadas a este caso es la del movimiento lineal añadiendo la conservación de la energía, estudiando las principales variables que intervienen en el hecho, y analizando los distintos factores que influyen en la ocurrencia del siniestro, sumando a la investigación los siguientes parámetros:

Página 47 de 71

214



ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIONES Y CRIMINALISTICA O.T.I.C. S.A.S. NIT.900.446.693-3

□ El punto o área probable de colisión se localizó teniendo en cuenta las evidencias que marca la trayectoria por la cual se dirigían los vehículos antes del impacto, las deformaciones presentadas en los mismos, las posiciones en las cuales reposaron los vehículos luego de la colisión, las evidencias halladas en la vía y los cálculos arrojados por los estudios físicos realizados, los cuales dan como resultado un área de contacto entre las masas, la cual se indica con el recuadro rojo de la imagen No.28, y el recuadro verde de la imagen No. 29, la posición de las masas al momento del impacto, posiciones y trayectorias diferentes no son compatibles basados en la posición final que fue registrada en el informe de accidentes de tránsito.

☐ El vehículo No.1 (microbús afiliada a la empresa COOTRANSZIPA) después del impacto sigue su trayectoria hacia el costado derecho de la vía, sobre la berma, reduciendo la velocidad y se detiene por la desaceleración del sistema de frenado contra la capa asfáltica.

□ El vehículo No.3 (Buseta afiliada a EL RAPIDO DUITAMA) después del impacto No.1 contra el microbús realiza una maniobra hacia el lado izquierdo de la vía impactando de frente contra el vehículo No.2 (taxi) quien se desplazaba en sentido contrario, luego de este realiza una maniobra hacia el lado derecho de la vía, intentando regresar a su carril de circulación y se detiene más adelante producto de la desaceleración del sistema de frenado contra la capa asfáltica.

Página 48 de 71



NIT.900.446.693-3

☐ El vehículo No.2 (Taxi) después del impacto contra el vehículo No.3
(Buseta) cambia su trayectoria, realizando retroceso y un giro anti-horario
producto de la diferencia de velocidad y masas existente entre ambos
vehículos y se detiene a un costado de la vía producto de la desaceleración
producida por el choque, quedando así en su posición final.
□ Los coeficientes de rozamiento efectivo que se usaron para realizar los
cálculos se tomaron dé tal forma que involucraran todo el proceso de
detención de los vehículos descritos anteriormente, entre μ =0,6 y μ =0,7 para
los tres vehículos, esto debido al peso de los mismos y a la superficie de
contacto con el suelo.
☐ La posición relativa de los vehículos al momento del impacto se halla a
partir de los daños que estos presentaron, las evidencias sobre la vía y las
posiciones finales de los mismos, posiciones o trayectorias distintas no son
compatibles.

NOTA: Los resultados del INAT están basados en su totalidad por la información recibida y recopilada; como esta no siempre es completa y/o exacta, los resultados tampoco pueden serlo, los rangos aplicados a los diferentes parámetros se han escogido de manera que se aproximen a lo que sucedió en este siniestro.

Página 49 de 71





ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIONES Y CRIMINALISTICA O.T.I.C. S.A.S. NIT.900.446.693-3

5. CÁLCULO DE VELOCIDAD DE LOS VEHÍCULOS AL MOMENTO DEL IMPACTO

Se definió como vehículo No.1 (MICROBÚS afiliada a la empresa COOTRANSZIPA), como vehículo No.2 (AUTOMÓVIL TAXI) y como vehículo No.3 (BUSETA afiliada a la empresa EL RAPIDO DUITAMA).

Usando la ley de conservación de la cantidad de movimiento se obtienen las siguientes ecuaciones:

$$V_{1i} = \frac{P_{f_{i}}Cos \theta_{2i} - P_{f_{i}}Sen \theta_{2i}}{m_{1} \left(Cos \theta_{2i}Sen \theta_{1i} - Sen \theta_{2i}Cos \theta_{1i}\right)}$$

$$V_{2i} = \frac{P_{fx} Sen \ \theta_{1i} - P_{fy} Cos \theta_{1i}}{m_2 \left(Cos \ \theta_{2i} Sen \ \theta_{1i} - Sen \ \theta_{2i} Cos \theta_{1i} \right)}$$

(1)
$$V_{x_1} = \frac{P_{x_1} \cos \theta_{x_1} - P_{x_2} \sin \theta_{x_2}}{m_x \left(\cos \theta_{x_1} \operatorname{Sen} \theta_{x_1} - \operatorname{Sen} \theta_{x_2} \cos \theta_{x_1} \right)}$$

$$P_{Fx} = m_1 V_{1f} Cos\theta_{1f} + m_2 V_{2f} Cos\theta_{2f}$$

$$P_{Fy} = m_1 V_{1f} Sen\theta_{1f} + m_2 V_{2f} Sen\theta_{2f}$$

Pagina 50 de 71



ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIONES Y CRIMINALISTICA O.T.I.C. S.A.S. NIT.900.446.693-3

Dónde:

V1i: Velocidad del vehículo 1 un instante antes de la colisión.

V2i: Velocidad del vehículo 2 un instante antes de la colisión.

V3i: Velocidad del vehículo 3 un instante antes de la colisión

M1: Masa del vehículo 1 (MICROBUS) (7.000 kg). Peso bruto vehicular.

M2: Masa del vehículo 2 (AUTOMÓVIL TAXI) (1.200 kg). Peso bruto vehicular

M3: Masa del vehículo 3 (BUSETA) (8.500 kg). Peso bruto vehicular

θ1i: Ángulo del vehículo 1 un instante antes de la colisión.

θ2i: Ángulo del vehículo 2 un instante antes de la colisión.

θ3i: Ángulo del vehículo 3 un instante antes de la colisión.

θ1f: Ángulo con el cual sale el vehículo 1 desde la colisión hasta su posición final.

02f: Ángulo con el cual sale el vehículo 2 desde la colisión hasta su posición final.

03f: Ángulo con el cual sale el vehículo 3 desde la colisión hasta su posición final.

V1f: Velocidad del vehículo 1 un instante después de la colisión.

V2f: Velocidad del vehículo 2 un instante después de la colisión.

V3f: Velocidad del vehículo 3 un instante después de la colisión.

Las velocidades finales de los vehículos (V1f, V2f y V3f.) están dadas por:

$$V_{\rm f} = \sqrt{2gd_{1f}\mu_{\rm i}}$$

 μ_1 -f: Coeficiente de rozamiento para los vehículos: entre μ =0,6 y μ =0,7 para los tres vehículos, esto debido al peso de los mismos y a la superficie de contacto con el suelo.

g: Valor de la aceleración de la gravedad: 9,8 m/s2

d_{1f}: Distancia recorrida por cada vehículo desde el punto de colisión hasta su posición final.

Pagina 51 de 71



NIT.900.446.693-3

6. SECUENCIA DURANTE EL PROCESO DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO.

Momentos antes del impacto, el vehículo No.1 (MICROBÚS afiliada a la empresa COOTRANSZIPA) se desplazaba en sentido Bogotá — Tunja a la altura del kilómetro 23+200 en el municipio de Tocancipá por el carril derecho de la vía y al acercarse a la entrada de la empresa Mantesa reduce su velocidad e intenta orillarse al lado derecho de la vía, (sobre la berma); a su vez el vehículo No.3 (BUSETA afiliada a la empresa EL RAPIDO DUITAMA), se desplazaba unos metros atrás por el carril derecho de la misma vía en sentido Bogotá - Tunja, mientras el vehículo No.3 (AUTOMÓVIL TAXI) se desplazaba en sentido Tunja - Bogotá por el carril derecho de la vía (sentido de circulación vial).

Al momento de la colisión el vehículo No.1 (buseta) se desplazaba a una velocidad inferior a los treinta (30) km/h, cuando es impactado por el vehículo No.3 (buseta) sale proyectado hacia adelante a una velocidad comprendida entre; treinta y nueve coma treinta y cuatro (39,34) km/h y cuarenta y cinco coma treinta y tres (45,33) km/h, producto de la velocidad que le imprime el vehículo No.3 (buseta), deteniéndose mas adelante sobre la berma;

Por su parte el vehículo No.3 (buseta) se desplazaba unos metros atrás del vehículo No.1 (microbús) pero a una mayor velocidad, es decir que este se desplazaba a una velocidad comprendida entre noventa y cinco coma ochenta y seis (95,86) km/h y ciento seis coma treinta y cuatro (106,34) km/h, mientras el vehículo No.2 (taxi) se desplazaba a una velocidad inferior a la del vehículo No.3 (buseta) y al ser impactado por el vehículo No.3 presenta un brusco giro anti horario producto de la diferencia de masas y velocidades que existe entre ambos vehículos, quedando al costado derecho de la vía en sentido Tocancipá — Bogotá.

Página 52 de 71

219



ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIONES Y CRIMINALISTICA O.T.I.C. S.A.S. NIT.900.446.693-3

El impacto No.1 (Buseta afiliada a El Rápido Duitama — Microbús afiliado a Cootranszipa) se genera sobre el carril derecho de la vía que conduce de Bogotá a Tunja a la altura del kilómetro 23+200 en el municipio de Tocancipá, sentido de circulación de ambos vehículos, cuando al vehículo No.1 (Microbús afiliado a Cootranszipa) reduce la velocidad e intenta orillarse sobre la berma cerca de la entrada a la empresa Mantesa, cuando es impactado en su vértice posterior izquierdo por el vehículo No.3 (Buseta afiliada a El Rápido Duitama) quien se desplazaba detrás suyo a una mayor velocidad sin tener en cuenta la distancia de seguridad que debe existir entre los vehículos, ocasionando que el vehículo No.1 (Microbús afiliado a Cootranszipa) salga proyectado hacia adelante a una mayor velocidad, producto de la fuerza que este le imprime, deteniéndose el vehículo No.1 unos metros más adelante del área de impacto, producto de la desaceleración ocasionada al accionar el sistema de frenado del vehículo.

El impacto No.2 (Buseta afiliada a El Rápido Duitama – Taxi) se presentó sobre el carril izquierdo de la vía que conduce de Bogotá a Tunja a la altura del kilómetro 23+200 en el municipio de Tocancipá, sentido de circulación del taxi, debido a la imprudencia cometida por el conductor del vehículo No.3 (buseta), y a la pérdida de control del vehículo, producto del primer impacto contra el microbús, es decir que luego del primer impacto el conductor del vehículo No.3 (buseta) realiza una maniobra hacia el lado izquierdo de la vía sin percatarse que por el carril contrario se desplazaba el vehículo No.2 (taxi), invadiéndole el carril e impactándolo de frente, haciéndolo tener un giro anti horario y un retroceso en su sentido de desplazamiento, ocasionando que el vehículo No.2 (taxi) presente deformaciones severas en su estructura y haciéndolo salir de la vía, quedando así ubicado al costado derecho de calzada en dirección Tunja — Bogotá, producto de la diferencia de masas y velocidades existentes entre ambos vehículos.

Página 53 de 71



ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIONES Y CRIMINALISTICA

O.T.I.C. S.A.S. NIT.900.446.693-3

Es decir que momentos antes del accidente el vehículo No.3 (Buseta afiliada a El Rápido Duitama), se desplazaba por el carril derecho de la vía que conduce de Bogotá a Tunia a la altura del kilómetro 23+200 en el municipio de Tocancipá. varios metros atrás del vehículo No.1 (Microbús afiliado a Cootranszipa) y a una mayor velocidad, y cuando el vehículo No.1 (microbús) se acerca a la entrada de la empresa Mantesa, este reduce su velocidad e intenta orillarse al lado derecho de la vía, (sobre la berma) y allí es impactado por el vehículo No.3 (Buseta) debido a la velocidad con la cual se desplazaba (choque por alcance) y a la imprudencia del conductor del vehículo No.3 (Buseta afiliada a El Rápido Duitama), quien pudo percibir el riesgo con anterioridad, pero, debido a factores como distracción, desatención en la vía, falta de idoneidad y/o cansancio o fatiga, este no redujo su velocidad e impacta su vértice anterior derecho contra el vértice posterior izquierdo del vehículo No.1 (microbús), luego de este impacto el conductor de la buseta no puede controlar el automotor, y realiza una maniobra hacia el lado izquierdo de la calzada invadiendo el carril contrario por donde se desplazaba el vehículo No.2 (taxi), impactándolo de frente, haciendo que esté presente un retroceso y un giro anti horario, sacándolo de la vía; luego del este segundo impacto el conductor del vehículo No.3 (Buseta afiliada a El Rápido Duitama) intenta reaccionar para controlar el vehículo y realiza una maniobra hacia el lado derecho de la vía intentando retomar su carril de circulación, deteniendo finalmente su vehículo unos metro más adelante por fuera de la vía

Pagina 54 de 71





ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIONES Y CRIMINALISTICA O.T.I.C. S.A.S. NIT.900.446.693-3

En las siguientes imágenes en 3D y en planta se muestra la posible secuencia del accidente.

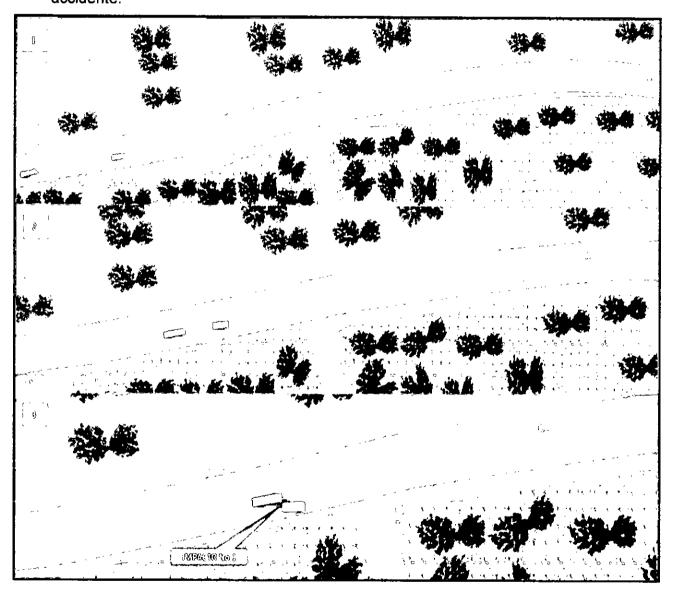


IMAGEN No.30: En esta imagen en 3D y en planta, se muestra la secuencia del accidente; antes del impacto (imagen 1y 2), y al momento del impacto No.1 entre el vehículo No.1 (microbús) y No.3 (buseta) (imagen 3).

Página 55 de 71



w

NIT.900.446.693-3

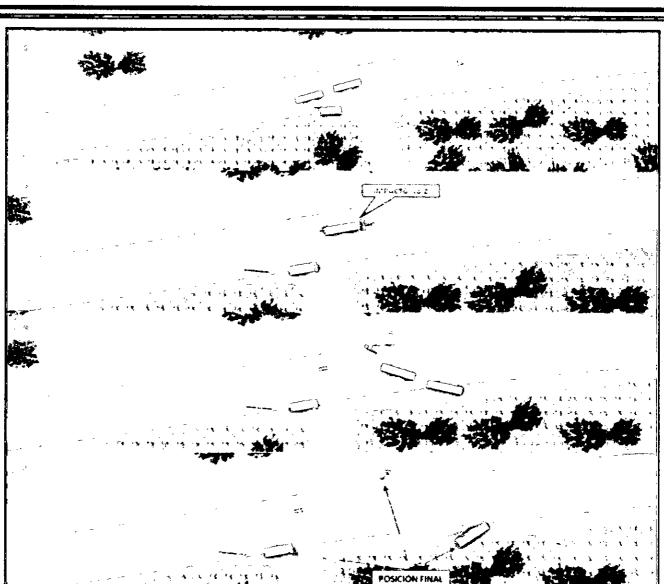


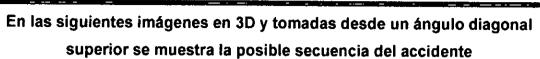
IMAGEN No.31: En esta imagen en 3D y en planta, se muestra la secuencia del accidente: después del impacto No.1 (imagen No.4), al momento del impacto No.2 entre el vehículo No.3 (buseta) y No.2 (taxi) (imagen 5), y al momento en que el taxi presenta su retroceso producto del impacto y la buseta sigue su trayectoria (imagen No.6), hasta que quedan los vehículos en posición final (imagen 7).

Página 56 de 71





NIT.900.446.693-3



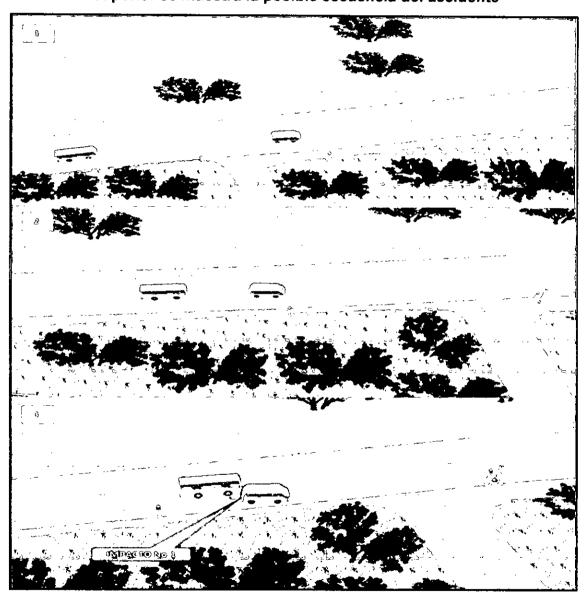


IMAGEN No. 32: En esta imagen en 3D, se muestra la secuencia del accidente; antes del impacto (imagen 1y 2), y al momento del impacto No.1 entre el vehículo No.1 (microbús) y No.3 (buseta) (imagen 3).

Página 57 de 71



NIT.900.446.693-3

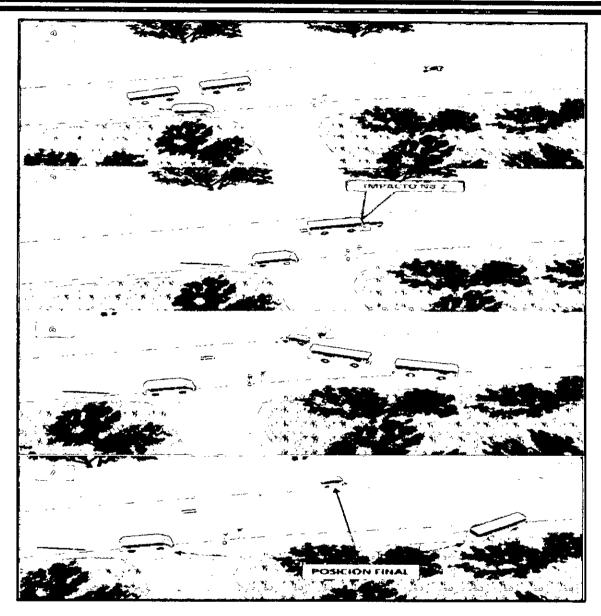


IMAGEN No. 33: En esta imagen en 3D, se muestra la secuencia del accidente: después del impacto No.1 (imagen No.4), al momento del impacto No.2 entre el vehículo No.3 (buseta) y No.2 (taxi) (Imagen 5), y al momento en que el taxi presenta su retroceso producto del impacto y la buseta sigue su trayectoria (imagen No.6), hasta que quedan los vehículos en posición final (imagen 7).

Página 58 de 71

rts



ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIONES Y CRIMINALISTICA O.T.I.C. S.A.S. NIT.900.446.693-3

7. ANÁLISIS DE CAUSAS Y DECISIONES QUE EN CONJUNTO ACELERAN O EVITAN EL ACCIDENTE.

La acción de conducir o guiar un vehículo se considera en todo momento como una acción riesgosa y por ende el conductor debe tener un conocimiento básico de cómo, cuándo y en qué circunstancias debe accionar los distintos elementos que posee un vehículo para este fin, el tiempo de reacción de un conductor atento según las condiciones de la vía y la visibilidad está estimada en un rango que va de los (1.0 segundos) a los (1.5 segundos), factores como el cansancio, enfermedad, estado de embriaguez o alicoramiento, y conducir bajo el efecto de drogas alucinógenas amplían este rango de reacción, teniendo en cuenta que el vehículo que viaja a una velocidad (x), continua con su desplazamiento durante todo el proceso de percepción y reacción hasta que el sistema de frenos o la maniobra evasiva influyan en el movimiento y velocidad del mismo, esto puede evitar el accidente o significativamente reducir los daños que se presenten producto de un siniestro, si el conductor se encuentra dentro de los rangos óptimos de percepción y reacción y cuenta con la distancia suficiente, para realizar cualquier maniobra evasiva sea simple o compuesta, además se debe tener en cuenta las distintas fases del accidente ya que dependiendo de estas también se puede evitar o reducir los daños del siniestro.

La masa y las condiciones de la vía son factores importantes a tener en cuenta durante todo el proceso, ya que un vehículo de mayor masa que se desplaza a una gran velocidad sobre cualquier tipo de superficie necesita una distancia determinada para detenerse de una forma segura, si se realiza una maniobra de emergencia a alta velocidad el resultado puede desencadenar en volcamientos o bloqueo de llantas si no se cuenta con un sistema de frenos (ABS), perdiendo la maniobrabilidad y dirección del vehículo.

Página 59 de 71



NIT.900.446.693-3

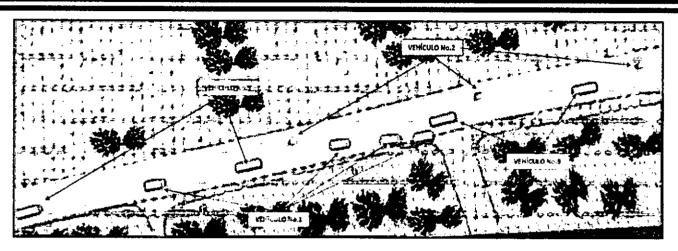


IMAGEN No.34: En esta imagen se aprecia una probable decisión que pudo haber tomado el conductor del vehículo No.3 (buseta) para reducir el riesgo de accidente.

Se debe tener en cuenta que el tiempo de reacción de un conductor atento según las condiciones de la vía y la visibilidad está estimada en un rango que va de los (1.0 segundos) a los (1.2 segundos) en condiciones diurnas y que factores como el cansancio, enfermedad, estado de embriaguez o alicoramiento, y conducir bajo el efecto de drogas alucinógenas amplían este rango de reacción y factores como la falta de atención en la vía, determinan que la distancia que se tiene para evitar un accidente se amplié considerablemente, es decir que debido a alguno de los factores anteriormente señalados el conductor del vehículo No.3 (Buseta afiliada a El Rápido Duitama) no logró atravesar todas las fases del accidente (fase de percepción) encontrándose en la fase de conflicto, lo que nos indica la falta de reacción al accionar el sistema de frenado del vehículo para evitar dicho accidente y/o maniobrabilidad para tomar la decisión más favorable, que disminuyera o anulara totalmente dicho riesgo; por su parte el conductor del vehículo No.1 (Microbús afiliado a Cootranszipa) no alcanza a percibir el riesgo

Página 60 de 71



NIT.900.446.693-3

debido a que el vehículo No.3 (buseta) se desplazaba detrás suyo impactándolo por la zona posterior; de igual forma el conductor del vehículo No.2 (Taxi) no alcanza a percibir el riesgo debido a que el vehículo No.3 (buseta) le invade el carril de circulación inesperadamente; más así el conductor del vehículo No.3 sí tenía la opción de tomar una decisión favorable para reducir el riesgo de accidente, con esta información se evalúa que la opción más acertada era; "DISMINUIR LA VELOCIDAD Y LLEVAR LA RESPECTIVA DISTANCIA DE SEGURIDAD ENTRE VEHÍCULOS COMO LO ESTABLECE LA NORMA.

8. CONCLUSIONES:

Después de analizar la información recopilada se puede llegar a las siguientes conclusiones:

1. El impacto No.1 (Buseta afiliada a El Rápido Duitama – Microbús afiliado a Cootranszipa) se genera sobre el carril derecho de la vía que conduce de Bogotá a Tunja a la altura del kilómetro 23+200 en el municipio de Tocancipá, sentido de circulación de ambos vehículos, cuando al vehículo No.1 (Microbús afiliado a Cootranszipa) reduce la velocidad e intenta orillarse sobre la berma cerca de la entrada a la empresa Mantesa, cuando es impactado en su vértice posterior izquierdo por el vehículo No.3 (Buseta afiliada a El Rápido Duitama) quien se desplazaba detrás suyo a una mayor velocidad sin tener en cuenta la distancia de seguridad que debe existir entre los vehículos, ocasionando que el vehículo No.1 (Microbús afiliado a Cootranszipa) salga proyectado hacia adelante a una mayor velocidad, producto de la fuerza que este le imprime.

Página 61 de 71



NIT.900.446.693-3

- 2. El impacto No.2 (Buseta afiliada a El Rápido Duitama Taxi) se presentó sobre el carril izquierdo de la vía que conduce de Bogotá a Tunja a la altura del kilómetro 23+200 en el municipio de Tocancipá, sentido de circulación del taxi, debido a la imprudencia cometida por el conductor del vehículo No.3 (buseta), y a la pérdida de control del vehículo, producto del primer impacto contra el microbús, es decir que luego del primer impacto el conductor del vehículo No.3 (buseta) realiza una maniobra hacia el lado izquierdo de la vía sin percatarse que por el carril contrario se desplazaba el vehículo No.2 (taxi), invadiéndole el carril e impactándolo de frente, haciéndolo tener un giro anti horario y un retroceso en su sentido de desplazamiento, ocasionando que el vehículo No.2 (taxi) presente deformaciones severas en su estructura y haciéndolo salir de la vía, quedando así ubicado al costado derecho de calzada en dirección Tunja Bogotá, producto de la diferencia de masas y velocidades existentes entre ambos vehículos
- 3. Al momento de la colisión el vehículo No.1 (buseta) se desplazaba a una velocidad inferior a los treinta (30) km/h, cuando es impactado por el vehículo No.3 (buseta) sale proyectado hacia adelante a una velocidad comprendida entre; treinta y nueve coma treinta y cuatro (39,34) km/h y cuarenta y cinco coma treinta y tres (45,33) km/h, producto de la velocidad que le imprime el vehículo No.3 (buseta), deteniéndose más adelante sobre la berma;
- 4. Por su parte el vehículo No.3 (buseta) se desplazaba unos metros atrás del vehículo No.1 (microbús) pero a una mayor velocidad, es decir que este se desplazaba a una velocidad comprendida entre noventa y cinco coma

Página 62 de 71



NIT.900.446.693-3

ochenta y seis (95,86) km/h y ciento seis coma treinta y cuatro (106,34) km/h, mientras el vehículo No.2 (taxi) se desplazaba a una velocidad inferior a la del vehículo No.3 (buseta) y al ser impactado por el vehículo No.3 presenta un brusco giro anti horario producto de la diferencia de masas y velocidades que existe entre ambos vehículos, quedando al costado derecho de la vía en sentido Tocancipá – Bogotá.

- 5. Las velocidades promedio con la que se desplazaba el vehículo No.1 (Microbús afiliado a Cootranszipa) y el vehículo No.3 (Buseta afiliada a El Rápido Duitama), al momento del impacto, son hallados debido a los ángulos de circulación de los vehículos momentos antes del accidente, a la distancia desde el lugar donde ocurre el impacto hasta donde se detienen completamente y a la deformación presentada en los vehículos.
- 6. Las lesiones presentadas en los ocupantes del vehículo No.2 (Taxi), se presentan debido al impacto presentado contra un vehículo de mayores dimensiones y peso, a la desaceleración repentina y diferencia de masas existentes entre ambos vehículos, la cual hace que toda la energía desatada producto del impacto sea transmitida al conductor del vehículo y a sus ocupantes, ocasionando lesiones graves en las víctimas.
- 7. El accidente corresponde a un choque por alcance, donde la velocidad que llevaba el vehículo No.3 (Buseta afiliada a El Rápido Duitama) es mayor a la que llevaba el vehículo No.1 (Microbús afiliado a Cootranszipa).
- 8. El conductor del vehículo No.1 (Microbús afiliado a Cootranszipa), No percibió el riesgo debido a que este no se encontraba en su punto de perspectiva visual, solamente al impactar el vehículo No.3 contra su zona posterior es cuando se entera de este.

Página 63 de 71



NIT.900.446.693-3



- 9. Se logra determinar que el vehículo No.1 (Microbús afiliado a Cootranszipa) al momento del impacto se encontraba en movimiento, a una velocidad mínima, orillándose hacia el costado derecho de la vía (berma), ya que desde el área donde se presenta el impacto hasta la posición final del vehículo existe una distancia intermedia.
- 10. La desatención llevada por el conductor del vehículo No.3 (Buseta afiliada a El Rápido Duitama), sumada a la velocidad con la cual se desplazaba antes del impacto son el factor determinante de la causa principal del hecho, y a las lesiones presentadas en las víctimas.
- 11. La falta de reacción al accionar el sistema de frenado del vehículo No.3 (Buseta afiliada a El Rápido Duitama), para evitar dicho accidente y/o maniobrabilidad para tomar la decisión más favorable, que disminuyera o anulara totalmente dicho riesgo por parte del conductor de este, nos indican que este no presentaba una actitud optima de atención en la vía al conducir el automotor.
- **12.**El código Nacional de tránsito en el artículo 74 hace referencia a la reducción de velocidad, donde nos expone lo siguiente:

LOS CONDUCTORES DEBEN REDUCIR LA VELOCIDAD A TREINTA (30) KILÓMETROS POR HORA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales
- En las zonas escolares.
- Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.

Página 64 de 71



NIT.900.446.693-3

- Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.
- En proximidad a una intersección.

Lea más: https://leyes.co/codigo nacional de transito terrestre/74.htm

13. El código Nacional de tránsito en el artículo 108 hace referencia a la separación que debe llevar un vehículo con respecto al otro, donde nos expone lo siguiente:

ARTÍCULO 108. SEPARACIÓN ENTRE VEHÍCULOS.

- La separación entre dos (2) vehículos que circulen uno tras de otro en el mismo carril de una calzada, será de acuerdo con la velocidad.
- Para velocidades de hasta treinta (30) kilómetros por hora, diez (10) metros.
- Para velocidades entre treinta (30) y sesenta (60) kilómetros por hora, veinte (20) metros.
- Para velocidades entre sesenta (60) y ochenta (80) kilómetros por hora. veinticinco (25) metros.
- Para velocidades de ochenta (80) kilómetros en adelante, treinta (30) metros o la que la autoridad competente indique.

En todos los casos, el conductor deberá atender al estado del suelo. humedad, visibilidad, peso del vehículo y otras condiciones que puedan alterar la capacidad de frenado de éste, manteniendo una distancia prudente con el vehículo que antecede.

En este caso podemos analizar y concluir que el conductor del vehículo No.3 (Buseta afiliada a El Rápido Duitama) no tuvo en cuenta la respectiva distancia de seguridad que exige la norma.

Página 65 de 71



O. 1.1.C. S. A.S NIT.900.446.693-3

14. El código nacional de tránsito en el artículo 106 hace referencia a la "Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales", donde nos dice:

ARTÍCULO 106. LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS Y CARRETERAS MUNICIPALES:

- En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los 80 kilómetros por hora.
- •El límite de velocidad para los vehículos de servicio público, de carga y de transporte escolar, será de sesenta (60) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora.

En este caso podemos observar que el vehículo No.3 buseta afiliada a EL Rápido Duitama) transitaban excediendo el límite de velocidad permitida.

15. Los resultados del INAT están basados en su totalidad por la información recibida y recopilada, como esta no siempre es completa y/o exacta, los resultados tampoco pueden serlo, los rangos aplicados a los diferentes parámetros se han escogido de manera que se aproximen a lo que sucedió en este siniestro teniendo como base el informe policial y las fotografías tomadas el día de los hechos.

Página 66 de 71



ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIONES Y CRIMINALISTICA O.T.I.C. S.A.S. NIT.900.446.693-3

Cordialmente:

E. ISAAC CHOCONTA POVEDA
GERENTE OPERATIVO

O.T.I.C.

WILSON EDUARDO CABEZAS R.

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN

O.T.I.C.



NIT.900.446.693-3

9. BIBLIOGRAFÍA

- Código nacional de tránsito y la movilidad ley 766 de 2002.
- Accidentología vial y pericia (3ª ed. corr. y act.).
- Accidentología vial (Raúl Enrique zajaczkowski)
- IRURETA Accidentologia vial y pericia
- Guía de investigación y reconstrucción de accidentes de tránsito terrestre (evidencias, criminalística y solución matemática) Juan Martin Hernández Mota
- https://www.nonplusultra.com.co/onix-beta
- https://vehiculo.mercadolibre.com.co/MCO-520532553-autobuses-buses-nissan-JM
- https://listado.mercadolibre.com.co/buseta-non-plus-ultra
- https://www.mintransporte.gov.co/descargar.php?id=2780
- http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-documento
- https://consulta.simit.org.co/Simit/verificar/contenido-verificar-pago-li-nea.jsp.

236



ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIONES Y CRIMINALISTICA O.T.I.C. S.A.S. NIT.900.446.693-3

10. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo técnico científico que interviene en cada uno de los casos es el siguiente.

Investigadores de campo con énfasis y experiencia en;
 Criminalística y criminología, fotografía forense, técnicas de entrevista, recopilación de evidencias, experticio técnico de vehículos, planimetría y topografía forense, entre otras y están situados en las principales ciudades

del país junto a otro grupo de investigadores satélites que cubren los municipios aledaños.

Equipo físico forense con experiencia en;

Manejo de fórmulas físicas y matemáticas para determinar velocidades, distancias de reacción, de percepción e impacto, fuerzas principales de impacto, de rebote, determinación de velocidades a partir de las deformaciones EMP y/o EF que se recopilen en el lugar de los hechos entre otras.

• Equipo reconstructor forense con experiencia en;

Manejo de programas de reconstrucción, análisis y animación de accidentes de tránsito, poseen conocimientos físico matemático y aplicación de fórmulas, apoyándose del equipo físico forense, para el desarrollo de la reconstrucción en los programas que lo exigen para determinar los eventos que rodean el accidente, así como poseen experiencia en el desarrollo de las áreas que manejan los investigadores de campo.

Equipo investigativo base;

Este equipo investigativo se dedica a contactar los intervinientes para las entrevistas y evidencias que se deben realizar y recopilar en cada caso, y se convierte en soporte técnico de cada grupo técnico científico interviniente en el desarrollo del INAT cualquiera sea su nivel (INAT, INAT 1, INAT 2, INAT3).

Página 69 de 71

236



ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIONES Y CRIMINALISTICA O.T.I.C. S.A.S.

NIT.900.446.693-3

Técnico Investigador y reconstructor. E. Isaac Choconta Poveda

- Reconstructor forense de accidentes de tránsito manejo del programa vista FX1, Fx2, FX3.
- > Técnico investigador con énfasis en criminalística y criminología
- Investigador y analista de accidentes de tránsito y fraude a seguros en automotores.
- Investigador en gestión de seguros.
- Perito con experiencia en las Cortes de Colombia.
- Investigador especializado en accidentologia vial.
- Experto en recolección de evidencias y manejo en el lugar de los hechos.
- > Investigación y reacción en accidentes de tránsito CESVI COLOMBIA
- Investigación y reacción en accidentes de tránsito CENTRO INTERNACIONAL FORENSE. FCI Bucaramanga.
- Investigador con asistencia y análisis a más de 600 casos a nivel nacional en ejercicio de sus funciones.
- Analista de aproximadamente 220 casos de investigación y reconstrucción en accidentes de tránsito.
- Investigación, capacitación y soporte en reconstrucción de accidentes IRS VIAL LTDA.
- > Docente institucional en accidentologia vial, topografía y planimetría judicial INICCF CEM.
- Gerente operativo ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIONES Y CRIMINALISTICA O.T.I.C S.A.S.



ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIONES Y CRIMINALISTICA

O.T.I.C. S.A.S.

NIT.900.446.693-3

Técnico Investigador, reconstructor y analista forense. Wilson Eduardo Cabezas Ramírez

- > Técnico en investigación criminal y judicial.
- > Investigador y analista de accidentes de tránsito.
- > Investigador especializado en accidentologia vial.
- Experto en Manejo en el lugar de los hechos.
- Técnicas de supervivencia y diligencias judiciales.
- > Investigador en gestión de seguros.
- Animador forense en 3D básico certificada por ARAS 360.
- Reconstructor forense de accidentes de tránsito manejo del programa vista FX1, Fx2.
- Investigador de más de 600 casos a nivel nacional.
- Analista de aproximadamente 250 casos de investigación de accidentes de tránsito.
- Experto en asistencias al lugar de los hechos y reacción inmediata.
- Investigación y coordinación nacional de Investigadores IRS VIAL LTDA.
- > Capacitador docente a conductores y empresas de transporte.
- Perito experto en sustentaciones en las Cortes de Colombia.
- Investigador, reconstructor y analista de accidentes de tránsito en la ORGANIZACIÓN TECNICA DE INVESTIGACIONES "O.T.I.C" S.A.S
- Docente institucional en accidentologia vial, e identificación de automotores INICCF CEM.
- Director de investigación en la ORGANIZACIÓN TECNICA DE INVESTIGACIONES "O.T.I.C" S.A.S

Página 71 de 71



EDGAR ISAAC CHOCONTA POVEDA

Técnico forense, investigador, analista y reconstructor de accidentes de tránsito.

Bogotá
Tel. 4752116 – Cel. 315 6096578 – 302 3328350

oticgerencia@gmail.com
oticinvestigaciones@gmail.com



PERFIL PROFESIONAL

Reconstructor forense de accidentes de tránsito, investigador de fraude a seguros en automotores, criminalista y criminólogo con especialización en accidentologia vial, posee conocimientos sobre planimetría, fotografía, física y matemática, con instrucción sobre el rol del investigador en la escena del crimen y recolección de evidencias en el lugar de los hechos, docente institucional en accidentologia vial y planimetría, capaz de resolver los casos más complejos en cuanto a accidentologia vial se refiere de una forma idónea basado en sus conocimientos y años de experiencia en la ciencia forense de la reconstrucción de los hechos para el área judicial, logrando un enfoque único y objetivo basado en los indicios y pruebas recopiladas de los eventos que se presentan y requieren dicho peritaje.



INFORMACION GENERAL

Cedula de Ciudadanía Libreta Militar Lugar y fecha de Nacimiento Estado Civil Estatura Experiencia Laboral Licencias de Conducción 80.114.549 de Bogotá 80114549 Distrito Mil. No. 2 Bogota 28 de Marzo de 1981 Casado 1.72m 14 años Automóvil Motocicleta

FORMACION ACADEMICA

INVESTIGACION JUDICIAL CON ENFASIS EN CRIMINOLOGIA Y CRIMINALISTICA (Técnico Laboral)

Semestres cursados

ACADEMIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS INTEGRADAS ATD

Cinco (5) 2002 – 2004 Bogotá DC

DELINEANTE DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Semestres cursados

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Dos (2) 2000-2001 Bogotá DC

BACHILLERATO ACADEMICO

Años Cursados

COLEGIO MONSEÑOR BERNARDO SÁNCHEZ MUÑOS

Seis (6) 1994 – 1999 Bogotá DC

PRIMARIA

Años cursados

COLEGIO PRINCIPE DE PAZ

Seis (6) 1986 – 1991 Bogotá DC



OTROS ESTUDIOS OTROS CONOCIMIENTOS

ACADEMIA DE PERITOS FORENSES E INVESTIGACION CRIMINAL

- 1er Congreso Nacional de Criminalistica y Ciencias forenses. Junio 1,2,3 del 2002.
- Seminario rol del investigador en la escena del crimen Agosto 29 de 2003.

Manejo de plataformas como: Paquete Microsoft Office, AutoCAD, Vista FX, FX2 Y FX3. Nuevo sistema penal acusatorio y cadena de custodia.

EXPERIENCIA LABORAL

DOCENTE ACADEMICO EN ACCIDENTOLOGIA, TOPOGRAFIA Y PLANIMETRIA JUDICIAL (INICCF-CEM)

Cargo Fecha de ingreso Funciones

Jefe inmediato Teléfono Dirección Docente.
Febrero de 2015
Docente en el área de topografía y planimetría judicial, docente en el área de accidentologia vial.
Camilo Bermúdez
4534727-4534516

Av. 1 de mayo No. 71D-39



ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIONES Y CRIMINALISTICA. S.A.S. (O.T.I.C INVESTIGACIONES) GERENTE OPERATIVO.

Cargo

Fecha de ingreso Funciones

INVESTIGACIÓN FORENSE, RECONTRUCCIÓN Y SEGURIDAD VIAL (IRS VIAL).

Cargo

Fecha de ingreso Funciones

Jefe inmediato Teléfono Dirección

CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES FORENSES Y CRIMINALISTICAS (F.C.I).

Cargo

Fecha de ingreso Funciones Gerente operativo de investigación forense y reconstrucción en accidentes de tránsito.

Mayo 25 de 2011

Revisión y aprobación en la reconstrucción y recopilación de elementos materia de prueba en la escena de un accidente de tránsito, con muerto y/o heridos.

Investigador forense en accidentologia vial.
Septiembre 1 del 2008
Desplazamiento, investigación y recopilación de elementos materia de prueba en la escena de un accidente de tránsito, con muerto y/o heridos junto con sus informes, análisis y soporte en reconstrucción.
Diego Manuel López
5302059/60

Carrera 19b No. 83 - 29

Investigador en accidentologia vial unidad móvil (2) F.C.I Mayo 1 del 2006
Desplazamiento, investigación y recopilación de elementos materia de prueba en la escena de un accidente de tránsito, con muerto y/o heridos junto con su análisis.

Jefe inmediato Teléfono Dirección Angie Xiomara Hernández 6478669 (B/manga) Cll. 52 No 31-98 B/manga

CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN Y SEGURIDAD VIAL COLOMBIA (CESVI COLOMBIA).

Cargo

Fecha de ingreso Funciones

Jefe inmediato

Teléfono

Dirección

UNIDAD MOVIL DE CRIMINALISTICA POLICIA DE TRÁNSITO DE BOGOTA

Cargo Fecha de Ingreso Funciones

Jefe inmediato Teléfono

Dirección

Investigador en accidentologia vial unidad móvil (01) Cesvi Pruebas. Julio 11 del 2005 investigación Desplazamiento. recopilación de elementos materia de prueba en la escena de un accidente de tránsito, con muerto y/o heridos junto con su analisis. Ing. Oscar Piraban (Departamento de Seguridad Vial) Celular 3112633626 Fijo 8772013 Ext. 0153 Autopista Bogota - Medellín a 1.8 Km. al occidente de la glorieta de siberia.

Investigador en accidentes (pasante) Marzo 16 del 2004 Mediciones, fijación de evidencias y auxiliar en elaboración de planos y análisis de los hechos. S. Edwin Remolina Caviedes Celular 3123683631 Fijo 6717551 URI centro.

JUZGADO 16 PENAL MUNICIPAL

Cargo

Fecha de ingreso Funciones

Jefe inmediato

Teléfono Dirección Auxiliar asistente administrativo y jurídico (pasante)
4 de Octubre del 2004
Analista y digitador de expedientes judiciales
Dr. Víctor Hugo Hernández Sánchez Juez Penal Municipal
Fijo 4280328
Carrera 29 No. 18-45 Ofic. 206e Paloquemao.

INVESTIGACIONES Y PROYECTOS REALIZADOS

- Levantamientos planimetritos en accidentes de transito Bogotá D.C
- Investigación en accidentes de transito Bogotá D.C
- Nuevo sistema penal acusatorio y cadena de custodia.
- Manipulación y recolección de evidencia en la escena del crimen.

REFERENCIAS PERSONALES

- Andrés Felipe Pinzon Cortes Empleado y Estudiante Teléfono 3620091
- Edwin Remolina Caviedes
 S PoNal Transito
 Teléfono 6717551
 Cel. 312 3683631
- Gloria Bejarano
 Ama de casa
 Teléfono 7630035
 Cel. 311 8451205

REFERENCIAS FAMILIARES

- Vicente Choconta Pensionado Teléfono 8824114 Cel. 313 8788319
- María Pastora Poveda Empleada Ministerio de Comunicaciones Teléfono 8824114 Cel. 310 2858583

PROYECTOS ACTUALES Y ESPECTATIVAS

Proyectarme hacia el futuro como un reconocido reconstructor e investigador en el área de seguros (fraude en automóviles) en Colombia catedrático y conferencista, para crear una conciencia objetiva de la mecánica y procedimientos a seguir en una escena, donde se requiera la precaución necesaria en la recolección de evidencia para la investigación, encaminando nuevas generaciones de investigadores los cuales deberán ser idóneos para enfrentar una problemática creciente y que abre mercados laborales en nuestro país.

Continuar con mis estudios e investigaciones sobre el tema para adquirir cada día los últimos y recientes métodos en la reconstrucción y dictamen de los más complejos casos que se presenten.

all

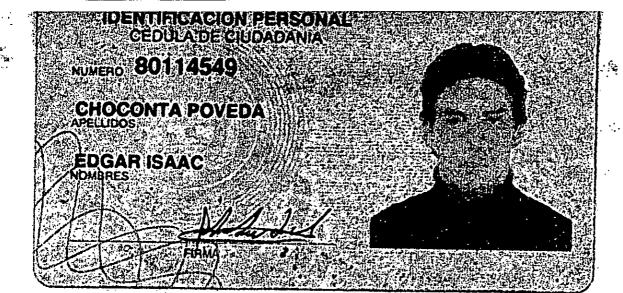
EDGAR ISAAC CHOCONTA POVEDA CC. 80.114.549 Bta.

EIC .

Bogota, DC. Técnico Judicial Criminalista y Criminólogo Accidentologo y Reconstructor Vial.

RECONSTRUCTOR E INVESTIGADOR FORENSE DE A.T. E. ISAAC CHOCONTA POVEDA.

- Reconstructor forense de accidentes de tránsito manejo del programa vista FX1, Fx2, FX3.
- > Técnico investigador con énfasis en criminalística y criminología
- Investigador y analista de accidentes de tránsito y fraude a seguros en automotores.
- > Investigador en gestión de seguros.
- > Perito con experiencia en las Cortes de Colombia.
- > Investigador especializado en accidentologia vial.
- > Experto en recolección de evidencias y manejo en el lugar de los hechos.
- > Investigación y reacción en accidentes de tránsito CESVI COLOMBIA







FECHADE NACIMIENTO 28-MAR-1981 SANTAFE DE BOGOTA DE

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA G.S. ROS

01-FEB-2000 SANTAFE DE BOGOTA DC

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

ACADEMIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS INITIEGRADAS

RESOLUCIONES: 8772 Diciembre 5 de 2001 - 2228 Julio 31 de 2002 - 4055 Diciembre 11 de 2002 - S.E.D. $\mathcal{O}^{\bigcup_{i}}$ \emptyset NT: 830.090.268-2

PROMOCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL CON ÉNFASIS EN CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA

ACTA INDIVIDUAL DE PROMOCIÓN No.10-0040

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 3 días del mes de Diciembre del año 2004 se reunieron, con el fin de formalizar la promoción de los alumnos del último semestre de Investigación Judicial con Énfasis en Criminología y Criminalística, jornadas Diurna y Nocturna, los suscritos Director y Secretaria de la Academia Latinoamericana de Ciencias Integradas, reconocida por Resolución Nro. 2228 del 31 de Julio de 2.002, ratificada por la Resolución 4055 del 11 de Diciembre de 2.002, para otorgar el Certificado de Técnico Laboral en Investigación Judicial con Énfasis en Criminología y Criminalística.

Comprobada la situación Legal académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes dentro del respectivo plan de estudios, se procedió a otorgar el:

CERTIFICADO DE

Técnico Laboral en Investigación Judicial con Énfasis en Criminología y Criminalística a:

CHOCONTÁ POVEDA EDGAR ISAAC C.C. 80.114.549 de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta General Nro. 01 de Diciembre 3 de 2.004.

Dada en Bogotá, D.C., a los 3 días del mes Diciembre de 2.004.

Dr. Ismae de J. Moyales Ruiz

Director

ST. LAS IN COLUMN

Leidy Johana Galvis Martínez
Secretaria

Calle 57 23-21 - PBX: 2100500 FAX. 3145297 - Bogotá D.C. - Colombia Ernail:academialatinoamericanaatd@hotmail.com



ACADEMIA DE PERITOS FORENSES E INVESTIGACION CRIMINAL

Certifica que:

ISAAC, CHOCONTA

Asistió al Seminario Rol del Investigador

en la Escena del Crimen

Ciencia y Toenelogia al Cervicio de La Justicia

Academia De Feritos Forenses E Investigación Criminal

Agosto 29 del 2003

instructor representante

ACADÉMIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS INTECRADAS

িছেলকা কি আছে। তাৰে সেইটিছে প্ৰতিৰোধন কৰিছে। তাৰিছে তাৰ প্ৰথম কৰিছে। তাৰে সেইটিছে বিষয়ে বিষয়ে

PROMOCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL CON ÉNFASIS EN CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA

ACTA INDIVIDUAL DE PROMOCIÓN No.10-0040

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 3 días del mes de Diciembre del año 2004 se reunieron, con el fin de formalizar la promoción de los alumnos del último semestre de Investigación Judicial con Énfasis en Criminología y Criminalística, jornadas Diurna y Nocturna, los suscritos Director y Secretaria de la Academia Latinoamericana de Ciencias Integradas, reconocida por Resolución Nro. 2228 del 31 de Julio de 2.002, ratificada por la Resolución 4055 del 11 de Diciembre de 2.002, para otorgar el Certificado de Técnico Laboral en Investigación Judicial con Énfasis en Criminología y Criminalística.

Comprobada la situación Legal académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes déntro del respectivo plan de estudios, se procedió a otorgar el:

CERTIFICADO DE

Técnico Laboral en Investigación Judicial con Énfasis en Criminología y Criminalística a:

CHOCONTÁ POVEDA EDGAR ISAAC

C.C. 80.114.549 de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta General Nro. 01 de Diciembre 3 de 2.004.

Dada en Bogotá, D.C., a los 3 días del mes Diciembre de 2.004.

Dr. Ismae de J. Morales Ruiz

Director

ATHOMAS INTERPRETATION

Leidy Johana Garris Martinez Secretaria

Organización Cooperativa NIT.: 900 059 188-8

951

El suscrito Gerente y Representante Legal de la Organización Cooperativa de Trabajadores Asociados para la Prestación de Servicios: Operativos, Técnicos, Administrativos, Profesionales, Especializados, Directivos, en todas las áreas de Producción Económica y en la Asistencia Jurídica Integral, quien se identifica con la sigla: "COASISJURIDICA OC", con el Nit No. 900.069.188-8.

CERTIFICA:

Que, el Señor EDGAR ISAAC CHOCONTA POVEDA Identificado con la C. C. No. 80.114.549 mediante convenio de asociación con la Cooperativa, se encontró vinculado como asociado – trabajador, a partir del 01 de Mayo de 2.006 y hasta el 02 de Noviembre de 2.006 según convenio interinstitucional con la persona jurídica CENTRO INTERNACIONAL FORENSE con sede en Bucaramanga como frente de trabajo, desempeñando el cargo de INVESTIGADOR DE CAMPO.

La anterior, se expide a los Cuatro (04) día del mes de junio del dos mil siete (2.007), a solicitud del interesado

Atentamente:

or in some

麽

W

LUIS ENRIQUE CUEVAS VALBUENA Gerente

Jcf/lbp



EL CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES FORENSES Y CRIMINALISTICAS F.C.I.

CERTIFICA:

Que el Señor: EDGAR ISAAC CHOCONTA POVEDA, identificado con la C.C. No. 80.114.549 de B/ta, mediante convenio de asociación con la Cooperativa de Trabajadores Asociados para la Prestación de Servicios Operativos, Técnicos, Administrativos, profesionales, Especializados, Directivos en todas las áreas de Producción Económica y en la Asistencia Jurídica Integral "COASISJURIDICA OC", se encuentra vinculado como asociado – trabajador, a partir del 01 de mayo de 2006 y según convenio interinstitucional con la persona jurídica CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES FORENSES Y CRIMINALISTICAS, en el frente CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES FORENSES Y CRIMINALISTICAS, sede Bucaramanga, como frente de trabajo., se desempeña en el cargo de INVESTIGADOR DE MPO, por ésta actividad, mensualmente recibe una compensación ordinaria\y auxilio de gestión equivalente a NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL-PESOS (\$995.000.00)

La anterior se expide a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2006, a solicitud del asociado.

Atentamente,

JUAN CARLOS ROJÁS CERON

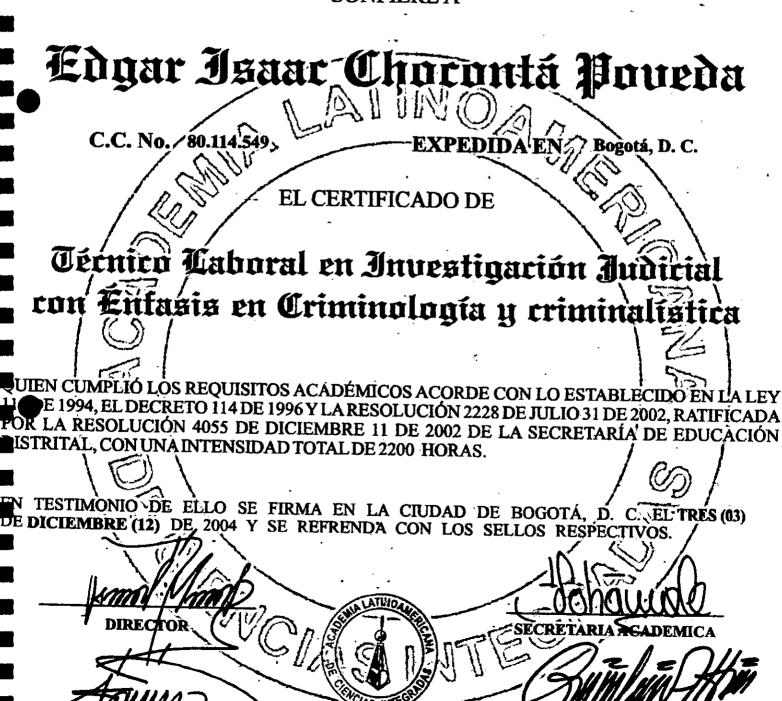


y En Su Nombre



LA ACADEMIA LATINOAMERICANA DE CIENCIAS INTEGRADAS A.T.D.

CONFIERE A



WILSON EDUARDO CABEZAS RAMIREZ

Dirección: Carrera 6C No. 97F - 40 sur Tel: 7673739 - 3108845067 wecrinvest@gmail.com



INFORMACIÓN GENERAL

Cedula de ciudadanía: 80.723.997

Edad: 35 años

Fecha de Nacimiento: 14 de Junio de 1.982

Lugar de Nacimiento: Bogotá

Estado Civil: Casado

Libreta Militar 80723997 2ª Clase

Licencia de Conducción: 80723997 7 - Categoría C-1

PERFIL LABORAL

Técnico perito en investigación criminal y judicial con énfasis en accidentologia y seguridad vial, capacitado para realizar análisis y reconstrucciones de accidentes de tránsito con manejo del software de investigación Vista FX2 y ARAS 360, para la elaboración de planos y animaciones en 3D; capacitador docente a conductores y empresas de transporte, capacitado para realizar labores de campo en el área investigativa, con experiencia en asistencias a accidentes de tránsito y el levantamiento de la respectiva recolección de evidencias en el lugar de los hechos, haciendo la debida fijación fotográfica y topográfica de la escena, toma de entrevista a testigos, igualmente capacitado para realizar labores de investigación y seguimientos a personas, teniendo en cuenta las reglas de la empresa en donde laboro y las normas estipuladas por la ley que me permitan realizar las funciones como técnico en investigación criminal y judicial, para así poder llegar a un fácil esclarecimiento de los hechos; de igual forma, asumo con responsabilidad y entrega los deberes que se me asignen respetando a mis superiores, compañeros y demás personal con quien laboro.

PERFIL PROFESIONAL

Técnico Investigador y reconstructor.

- > Técnico en investigación criminal y judicial.
- Investigador y analista de accidentes de tránsito.
- Investigador especializado en accidentología vial.
- > Experto en Manejo en el lugar de los hechos.
- Técnicas de supervivencia y diligencias judiciales.
- Investigador en gestión de seguros.
- Animador forense en 3D básico certificada por ARAS 360.
- Investigador de más de 600 casos a nivel nacional.
- Analista de aproximadamente 250 casos de investigación de accidentes de tránsito.
- Experto en asistencias al lugar de los hechos y reacción inmediata.
- Investigación y coordinación nacional de Investigadores IRS VIAL LTDA.
- > Capacitador docente a conductores y empresas de transporte.
- Director de investigación O.T.I.C S.A.S.

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA

Colegio Quimbaya 1.987-1.990.

Colegio Distrital Almirante Padilla 1.991-1.992.

SECUNDARIA

Colegio Distrital Brasilia 1.993 - 1.998.

TÉCNICOS

Escuela de Programas Técnicos CEDEP 2.003 -

2.004.

DIPLOMADOS

Accidentologia Vial 2.005.

SEMINARIOS

- Lugar de los Hechos 2.003.
- Técnicas de Supervivencia y Diligencias Judiciales - 2.003.
- Investigación en gestión de Seguros 2.004.
- Introducción en la creación de empresas -2.004.
- Investigación y análisis de accidentes de tránsito - 2.008



EXPERIENCIA LABORAL

Υ

ORGANIZACIÓN TECNICA INVESTIGACIONES CRIMINALISTICA "OTIC" SAS

DE CARGO: Director de investigaciones.

FECHA DE INGRESO: 15 de junio del 2012.

TIEMPO LABORADO: Empleo Actual.

FUNCIONES REALIZADAS: Investigar, analizar y reconstruir los diferentes casos asignados para determinar la ocurrencia del hecho y/o las responsabilidades en el accidente. Asistencia al lugar de los hechos: recolección de evidencias. Realización de informes рага investigación reconstrucción de У accidentes de tránsito utilizando el programa vista FX 2 para la elaboración de planos y animaciones. Capacitador a conductores y empresas de transporte. Asistencia como perito, investigador y testigo a juicios orales en el nuevo sistema penal acusatorio.

INVESTIGACIÓN FORENSE, RECONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD VIAL (IRS VIAL LTDA)

CARGO: Investigador Forense, Coordinador Asistencias.

FECHA DE INGRESO: 1 de marzo del 2008.

TIEMPO LABORADO: 4 años 2 meses.

FUNCIONES REALIZADAS: Asistencia al lugar de los hechos, recolección de evidencias. toma de fotografías, levantamiento planimétrico, entrevista a testigos, realización de informes para la investigación ٧ reconstrucción accidentes de tránsito utilizando el programa vista FX 2 para la elaboración de planos y animaciones. Asistencia como perito, investigador y testigo a juicios orales en el nuevo sistema penal acusatorio.

FIRMA DE PROGESTIÓN LTDA.

ABOGADOS CARGO: Conductor Unidad Móvil

FECHA DE INGRESO: 15 de Octubre del 2007.

TIEMPO LABORADO: 3 meses (15 de octubre a 15 de enero).

FUNCIONES REALIZADAS: Asistencia al sitio del accidente cuando se presentaban choques simples para brindar asesoría y la respectiva prestación de servicios a los conductores de los vehículos afectados

GÓMEZ Y GÓMEZ MEGA IMPORT CARGO: Jefe de bodega y ventas. LTDA.

. . .

Jack C

1.25.75

. 10

FECHA DE INGRESO: 26 de Octubre del 1999.

TIEMPO LABORADO: 26 de octubre 1999 a 30 de mayo 2007 (7 años 7 meses).

FUNCIONES REALIZADAS: Encargado de manejo, recibida y despacho de mercanclas a nivel nacional, con personal a cargo y venta de mercancía a diferentes establecimientos comerciales.

7 . 35 ...

RECOMENDATIONAL ABOUALES

O.T.I.C. INVESTIGACIONES

ISAAC CHOCONTA

IRS VIAL LTDA.

MIPORT LTDA.

3156096578

CARRERA 99 A No.70 B - 62

CARRERA 11C csta No.43A - 27 sur

7447025 -7447028

PROCESTIÓN LTDA

GOMEZ Y GOMEZ MEGA

DIEGO MANUEL LÓPEZ.

4007272

CALLE 53 No 16-33 OF 201

2101983 - 3123878

CALLE174 No 7A -28 INT 1

JUAN RICARDO RAMIREZ

KECCMENDACIONES "LITSO IN ES

HECTOR HUGO CHACON

Andres Alfonso López

MIGUEL JOHANNI BEJARANO

CESAR AUGUSTO LÓPEZ

ABOGADO JURIDICAS BOGOTA. 3153573207

INTENDENTE POLICIA NACTONAL

3224310349

INVESTIGADOR CTI

SANDRA RAMIREZ GERENTE IRS VIAL

3153828125 - 5302059

INTENDENTE POLICIA NACIONAL

3155854500

IDENTIFICACION PERSONA CEDULA DE CHIDADANIA 20723997

CABEZAS HAMINEZ

APRITIDE SI

WILSON EDUARDO





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-JUN-1982

BOGOTASS

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA -

G.S. RH

07-JUL-2000 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA FUERZAS MILITARES Tarjeta Reservista Segundag Ame

80723997

CABIZAS RAMIREZ

WILSON EDUARDO

PERTENECE AL EJERCITO DE:

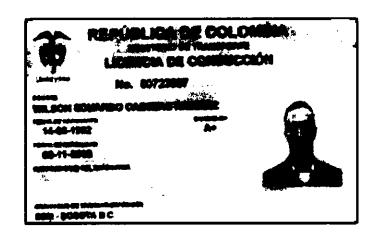
1A. LINEA 2A, LINEA 3A. LINEA 31 - DIC. 2013-1 - DIC. 2023-1 - DIC. PROFESION BACHILLER

PROFESION

FECHA EXPEDICION







GATERONIA AUTOMAN			معتو	
**	Carlotte of	***	*****	
86		-		
*	Contract Property American	*****		a
•				





D en su nombre

Cedep

Escuela de Programas Tecnicos

Autorización oficial mediante resolución No. 2229 del 31 de julio de 2002 emanada de la Secretaria de Concación del Distrito

Confiere el reconocimiento como Técnico en:

Investigación Criminal y Judicial

A:

Milson Eduardo Cabezas K.

Identificado (a) con C. C. 80,723,997 expedida en Bogotá

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos En testimonio de ello otorga el presente.

Certificado

De aptitud ocupacional como Técnico Laboral

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 18 días del mes de Diciembre de 2004



MA-> > 1111111



CEDEP ESCUELA DE PROGRAMAS TECNICOS ACTA DE ENTREGA DE CERTIFICADOS NO. 181204

En Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de dos mil cuatro (2004), siendo las 10:00 a.m. se llévó a cabo en el Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada, el acto de entrega solemne de Certificados de Aptitud Ocupaciónal como Técnicos Laborales, presidied por los siguientes miembros del Consejo de Dirección.

MANUEL ANTONIO BORDA MORA
EDGAR BELTRAN VILLAMIE
CESAR AUGUSTO ALBESIANO HOYOS
GIOVANNI BURGOS MONROY

El (la) alumno(a) Wijson Eduardo Cabezas Ramírez identificado(a) con C. C. 80,723,997 expedida en Bogota recibió de manos del Consejo de Dirección el Certificado como TECNICO EN INVESTIGACION CRIMINAL Y JUDICIAL, por haber complido con todos los requisitos academicos exigidos por la institución y la Secretaria de Educación de Bogotá.

La expedición del Certificado antenomente mencionado se hizo en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 114 del quince (15) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996) y con Autorización Oficial de la Secretaria de Educación de Bogotá, según Resolución 2229 del treinta y uno (31) de julio de des mil dos (2002).

Para constancia timan,

COORDINADOR

DIKECTOR

SECRETARIO





República de Colombia

CEDEP

ESCUELA DE PROGRAMAS TECNICOS Res. 3001 / 1627 2229 5. E.B.

En consideración a que:

Milson &. Cabezas Kamirez

Identificado (a) con C.C. BC 723, 997 expedida en Bogotá



Ha cumplida con todos los requisitos exigidos, le confiere el diplomado en

Accidentologia Vial

Bogotá D.C., 11 de Julio de 2005

Birector General

Aire ar Académica

Sordinador del Biplomado



CRIMINAL DUE TO

AUTORIZACIÓN OFICIAL RES. 2229 DE S.E.D.

OTORGA A:

Wilson Eduardo Cabezas R.

Identificado (a) con D.I. No 80,723,997 de Bogotá

El certificado de asistencia al seminario "LUGAR DE LOS HECHOS" quien participo satisfactoriamente en el desarrollo del mismo.

En constancia se firma en Bogotá, a los 26 días del mes de Abril de 2003

EDGAR BELTRÁN V.

Director General

MANUEL A BORDA

Coordinador Académico

JUAN CARLOS CARRANZA

Criminologo

Conferencista Especializado



CEDER-IESCUPLAIDE PROCERAMAS TESTA COMPRESENTATION COMPRESENTA

AUTORIZACIÓN OFICIAL RES. 2229 DE S.E.D.

OTORGA A:

Wilson E. Cabezas Ramirez

Identificado (a) con C. C. No 80,723,997 expedida en Bogotá

El certificado de asistencia al seminario

"TÉCNICAS DE SUPERVIVENCIA Y DILIGENCIAS JUDICIALES "

quien participo satisfactoriamente en el desarrollo del mismo, con una intensidad de 30 horas

En constancia se firma en Bogotá, en el mes de Septiembre de 2003

EDGAR BELTRÁN V.

Director general

MANUEL A BORDA

Coordinador Académico

ARMANDO VIVIESCAS

Coordinador Operativo

38



PROGRAMA TECNICALIA

AUTORIZACIÓN OFICIAL RES. 2229 DE S.E.D.

OTORGA A:

Wilson Eduardo Cabezas R.

Identificado (a) con 80,723,997 expedida en Bogotá

El certificado de asistencia al seminario taller

"INTRODUCCIÓN A LA CREACION DE EMPRESA"

quien participo satisfactoriamente en el desarrollo del mismo, con una intensidad de 10 horas

En constancia se firma en Bogotá, en el mes de octubre de 2004

MANUEL A. BORDA

Director General

(Deltein)

EDGAR BELTRÁN V.

Coordinador Académico





CEDEP-ESCUELADE PROCERAMAS TERCENICO EN LEVESTERA ACTUAL COMPANION Y PUBLICATION.

AUTORIZACIÓN OFICIAL RES. 2229 DE S.E.D.

OTORGA A:

Wilson Eduardo Cabezas R.

Identificado (a) con 80,723,997 expedida en Bogotá

El certificado de asistencia al seminario taller

"INVESTIGACIÓN EN GESTION DE SEGUROS"

quien participo satisfactoriamente en el desarrollo del mismo, con una intensidad de 10 horas

En constancia se firma en Bogotá, en el mes de octubre de 2004

MANUEL A. BORDA

Director General

EDGAR BELTRÁN V.

Coordinador Académico





Investigación forense, reconstrucción y seguridad vial

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Otorgado a:

WILSON EDUARDO CABEZAS RAMÍREZ

C.C. No 80.723.997

Por su participación en el curso de INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, realizado del 12 al 16 de Mayo de 2008 en la ciudad de Bogotá, con una intensidad de 40 horas.

En Bogotá, 16 de Mayo de 2008.

Janes Vone

Afri.

Francisco Pulido Varón

Diego M. López Morales



Certifica a:

Wilson Eduardo Cabezas Ramirez

Por haber completado satisfactoriamente el curso conocido como:

"Animador Forense 3D Básico"
En Reconstrucción Virtual de Accidentes de
Tránsito y Animación 3D

En la Ciudad de Bogota Colombia Los días 10 al 12 de Noviembre / 2010 Diariamente cubriendo los horarios de 8 AM a 2 PM Con un total de 18 Hrs. Curriculares



Que V.G.

Georgina Villalobos Chavez

Dir. Ventas Latinoamerica

ARAS 360 Technologies

- 2-14

O

Julio A. Rodriguez Zambrano

Entrenador Certificado

ARAS 360 Technologies

 $n\frac{4\pi^2C}{r^2} = M\frac{4\pi^2c}{r^2}$

mC - Mc



Rama Judicial Del Poder Público Consejo Superior De La Judicatura Juzgado Tercero Penal Municipal de Barrancabermeja Palacio de Justicia Barrancabermeja Oficina 302 Teléfono 6229725

SGC

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA-

Que a la AUDIENCIA DE JUICIO ORAL, dentro de cla investigación seguida en contra de JORGE WILLIAM REYES HERAZO, por el delito de lesiones personales señalada para las 5:00 P.M. de hoy 12 desfebrero de 2016, asistió el señor WILSO EDUARDO CABEZAS RAMIREZ QUINTERO, de la COMPAÑÍA OTIC, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.723.997, asistió a la diligencia que se realizó cusejo Superior

Se expide la presente certificación, a solicitud verbal de la interesada, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).

ROSALBA HERNANDEZ AMARIS

Notificadora

REPÚBLICA DE COLOMBIA



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

HACE CONSTAR;

Que el señor WILSON EDUARDO CABEZAS RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.723.997 de Bogotá, se presentó el día Quince (15) de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017) a las Ocho y Treinta de la Mañana (08:30 A.M.) hora señalada para la AUDIENCIA DE JUICIO ORAL dentro del radicado No. 73001-6000-432-2012-01142-00 N.I. 20634, por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, en contra del señor NESTOR ARMANDO MESA.

Se expide en Ibagué a los Quince (15) días del mes de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017) a solicitud del interesado.

Jennifer Carolina Ramirez Lozano
Oficial Mayor.

Palacio de justicia — piso 10 Aficina 1004 Abagué — Tolima



de Comercio SEDE VIRTUAL
de Bogotá CÓDIGO VERIF

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19603677D29FA

4 DE JUNIO DE 2019 HORA 09:19:07

AA19603677

PÁGINA: 2 DE 2

JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN REMPLAZARÁ AL REPRESENTANTE LEGAL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS. TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ÉSTE. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 24 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01491527 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

CHOCONTA POVEDA EDGAR ISAAC

C.C. 000000080114549

SUPLENTE

CABEZAS RAMIREZ WILSON EDUARDO

C.C. 000000080723997

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA FIRME CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 29 DE JUNIO DE 2011 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE

2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO ORGANIZACION TECNICA DE INVESTIGACIONES Y CRIMINALISTICA SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 1 DE ABRIL DE 2019.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 15,000,000. EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 1.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

London Frent



DIAN	Formulario del Registro Único 1	ributario		004
DIAN	Hoja Principal		Marine Control of Marine	UU1
		2. Concepto	0 2 Actualización	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario 14234917474		

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico				
, 9,0,0,4,4,6,6,9,3 - 3 Impuestos de Bogorá [DENTIFICACION.				
24. Tipo de contribuyente: 25. Tipo de documento: 26. Número de Identificación: 27. Fecha expedición:				
Persona juridica	11			
Lugar de expedición 26. Par	a: 29. Departamento:	FKIT	30 Clusa@Municipio:	
31. Primer apellido	32. Segundo apelido 33. F	rimer nombre	N. Otros nombres	
35. Razón social:				
ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIONES Y CRIMINALÍSTICA SAS				
36. Nombre comercial:				
OTIC SAS				
38. Pais:	39. Departamento:	BICACIÓN	40. Ciudad/Municiplo:	pararia i sult
COLOMBIA	1 6 9 Bogotá D.C.	S 7 11	Bogotá, D.C.	001
41. Dirección CR 11 C ESTE 43 A 27 SUR				
42. Correo electrónico: 43. Apartado aéreo 44. Teléfono 1: 45. Teléfono 2:				
oticinvestigaciones@gmail.com				
CLASIFICACION				
Activided principal	Activided peoing tipe	Otras actividades	Ocupación	
46. Código: 47. Fecha inicio actin	nded: 48. Códigú: 49, Fecha Inicio octricod:	50. Código: 1	2 51. Código	52. Número establecimientos
8.0.1.0 2 0 1 1 0 6 1 0 8.2.9 9 2 0 1 1 0 6 1 0				
Responsabilidades				
E) Cáras	1 2 3 4 5 6 7 6	9 18 11 12 13	14 15 16 17 18	
53. Código:	1,15, 7, 11,4	<u> </u>		
11- Ventas régimen común				
05- Impto, renta y compl. règimen ordinario				
07- Retención en la fuente a titulo de renta 14- Informante de exogena				
Ue	usrios aduaneros		Exportadores	
1 2 3	4 5 6 7 0 9 10	55. Forma : 56. Tipo	Servicio 1 20	
54. Còdiga:			57. Mado	
			58. CPC	
Para uso exclusivo de la DIAN				
59, Anexos: SI NO X				
La información contenida en el formul	X 60. No. de Folios: sno, seré responsabilidad de quien lo suscriba y en	Sin perjuico de tas verificaciones	61. Facha:	2 0 1 3 0 3 2 1
incurra podra ser sancionada, ,	e a la realidad; por lo anterior, cualquier talsedad en que	Firma autorizada:	and the second s	
Afficulo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004 Fima del solicitante:				
		984. Nombre CHOCONTA POVEDA EDGAR ISAAC 985 Cargo: Representante legal Certificado		
	repession	regor connectu		
Fecha generación documento PDF: 21-03-2013 03:56:44PM				



JURIDICAS BOGOTA

ASESORES Y CONSULTORES



ABOGADOS ESPECIALIZADOS

El suscrito abogado HECTOR HUGO CHACON PAEZ.

CERTIFICA

Que la sociedad ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN Y CRIMINALÍSTICA S.A.S. OTIC NIT. 900 446693-3, presta servicios a esta organización en reacciones a los lugares donde se presenten accidentes de transito de las sociedades a las cuales el suscrito les presta asesoría jurídica, para la recolección de evidencias, reconstrucción e investigación en accidentes de transito.

Este servicio lo vienen prestando desde el 25 de mayo del 2011 hasta la fecha.

La presente certificación se expide a interés de los interesados en Bogotá D.C. a los 7 días de marzo del 2012.

Atentamente

HECTØR HUGO CHACON PAEZ

C.C./19:299.132 de Bogotá.

T.P. 56.126 del C.S.J.

The 10 No. 24 27 Torre D. Of 201 Edificia Drancil . Tal , 202 7202 204 0010 . Tay , 252 0617



LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Por medio de la presente certificamos que la firma OTIC SAS, identificado con NIT 900.446.693-3, desde diciembre de dos mil doce (2012) se encuentra vinculado como proveedor de la aseguradora y nos presta sus servicios profesionales en la asistencia, investigación y reconstrucción de accidentes de tránsito a nivel nacional. Durante el tiempo de relaciones comerciales con la mencionada firma, ha demostrado su idoneidad profesional, responsabilidad y excelente cumplimiento de los negocios asignados.

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).

Cordialmente,

SANDRA MILENA ARGÜELLES RAMIREZ Gerente Agencia Bogotá (E)

PAPP

Señor JUEZ 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ S.

JUZGADO 49 CTUTI CTO.

JUL 3'19pm 3:19

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE R.C.E. No 2013-0775 - JUZG. 21 CIVIL CTO **DEMANDANTE: FLORINDA CRUZ GAMBOA** DEMANDADO: MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO y otros

MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO, mayor de edad, vecino de Gachancipá (Cund), identificado con cédula de ciudadanía No 82'390.073 de Fusagasugá (Cund), residenciado en la carrera 5 No 4-47 Barrio las Delicias de Gachancipá (Cund, con teléfono 3223557284, obrando como demandado dentro del proceso en referencia, al señor Juez, me dirijo con el fin de manifestarle que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor JORGE ALONSO CHARRY SÁNCHEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía NO 19'198.451 de Bogotá, abogado con tarjeta profesional No 28736 del C. S. de la J., , ubicado en la carrera 63 No 98B-54 Barrio los Andes de Bogotá, con teléfono 3102542725, con correo electrónico charryabogado@hotmail.com, para que en mi nombre y representación se sirva contestar y llevar hasta su terminación el proceso Declarativo Verbal de Mayor Cuantía de Responsabilidad Civil Extracontractual citado en referencia.

Mi apoderado queda facultado en los términos del artículo 77 del C. G. del P., y especialmente las facultades de recibir, conciliar, transigir, desistir y sustituir este poder.

Mi apoderado queda facultado para que en mi nombre y representación se notifique del auto admisorio de la demanda y reciba el traslado de la demanda y sus anexos.

Del señor Juez, atentamente,

MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO C.C. No 82'390.073 DE FUSAGASUGÁ (CUND) DIRECCIÓN: CARRERA 5 No 4-47 BARRIO LAS DELICIAS GACHANCIPÁ (CUND) TEL: 3223557284

Acepto:

JORGE ALÓNSO CHARRY SÁNCHEZ C.C. No 19'198.451 DE BOGOTÁ T.P. No/28736 DEL C. S. DE LA J. DIRECCIÓN; CARRERA 63 No 98B-54 BARRIO ANDES

BOGOTÁ - TEL: 3102542725 - charryabogado@hotmail.com

NOTARÍA 7 DE BOGOTÁ D.C DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Árticulo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Décreto 1969 de En-Bogotá D.C., República/de Colombia, el 14 05 2019, en la Notaria Siete (7) del Circulo de Bogotá D.C., compareció:

MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO, identificado con CC/NUIP #00823900731y declaro que la firma que aparece presente documento les suya y el contenido es ciento

Conforme al-Articulo 18-de Decreto Ley-019 de 2012, el compareciente fue identific ediante cote jo biométrico en linea contra la base de da Registraduria Nacional del Estado Civil-V autorizó e t to de sus datos personales.

n: 56m1zc584



Señor JUEZ 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ E. S. D. april 200

JUZGROC 49 CIUTE CHA.

III: 36'19p= 3:22

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL No 2013-0775 DEL JÜZG. 21 CTO.

DEMANDANTE: FLORINDA CRUZ GAMBOA

DEMANDADO: MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO Y OTRO

JORGE ALONSO CHARRY SANCHEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No 19'198.451 de Bogotá, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No 28736 del C. S. de la J., ubicado en la carrera 63 No 98B-54 de Bogotá, con teléfono 3102542725, con correo electrónico charryabogado@hotmail.com, obrando como apoderado del demandado MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO, mayor de edad, vecino de Gachancipá (Cund), residenciado en la carrera 5 No 4-47 de Gachancipá (Cund), con teléfono 3223557284, al señor Juez, me dirijo con el fin de dar contestación a la demanda del proceso en referencia y a su vez para proponer las excepciones de fondo pertinentes.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

A.- DECLARATIVAS:

PRIMERA: Me opongo, toda vez que no existe responsabilidad alguna del accidente de tránsito por parte del demandado MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO, conductor del vehículo de placas SKI-594, afiliado la empresa COOTRANSZIPA A.C.-, de propiedad del señor JULIO CÉSAR LEÓN CASAS, en razón a que el señor LUIS DOMINGO JIMENEZ PAÉZ, conductor del vehículo de placas TSC-059, fue el causante del accidente de tránsito mencionado en los hechos de la demanda y como lo manifiesta la misma demandante en el libelo de la demanda.

SEGUNDA: Me opongo, toda vez que no existe responsabilidad alguna del accidente de tránsito por parte del demandado MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO, conductor del vehículo de placas SKI-594, afiliado a la empresa COOTRANSZIPA A.C., de propiedad del señor JULIO CÉSAR LEÓN CASAS, en razón a que el señor LUIS DOMINGO JIMENEZ PAÉZ, conductor del vehículo de placas TSC-059, fue el causante del accidente de tránsito mencionado en los hechos de la demanda y como lo manifiesta la misma demandante en el libelo de la demanda.

TERCERA: Me opongo, toda vez que no existe responsabilidad alguna del accidente de tránsito por parte del demandado MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO, conductor del vehículo de placas SKI-594, afiliado a la empresa COOTRANSZIPA A.C., de propiedad del señor JULIO CÉSAR LEÓN CASAS, en razón a que el señor LUIS DOMINGO JIMENEZ PAÉZ, conductor del vehículo de placas TSC-059, fue el causante del accidente de tránsito mencionado en los hechos de la demanda y como lo manifiesta la misma demandante en el libelo de la demanda.

CUARTA: Me opongo, toda vez que no existe responsabilidad alguna del accidente de tránsito por parte del demandado MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO, conductor del vehículo de placas SKI-594, afiliado a la empresa COOTRANSZIPA A.C., de propiedad del señor JULIO CÉSAR LEÓN CASAS, en razón a que el señor LUIS DOMINGO JIMENEZ PAÉZ, conductor del vehículo de placas TSC-059, fue el causante del accidente de tránsito mencionado en los hechos de la demanda y como lo manifiesta la misma demandante en el libelo de la demanda.

QUINTA: Me opongo, toda vez que no existe responsabilidad alguna del accidente de tránsito por parte del demandado MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO, conductor del vehículo de placas SKI-594, afiliado a la empresa COOTRANSZIPA A.C., de propiedad del señor JULIO CÉSAR LEÓN CASAS, en razón a que el señor LUIS DOMINGO JIMENEZ PAÉZ, conductor del vehículo de placas TSC-059, fue el causante del accidente de tránsito mencionado en los hechos de la demanda y como lo manifiesta la misma demandante en el libelo de la demanda.

184 ×

EN CUANTO A LA CONDENA

PRIMERA: Me opongo, en primera medida porque no existe responsabilidad alguna del accidente de tránsito por parte del demandado MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO, conductor del vehículo de placas SKI-594, afiliado a la empresa COOTRANSZIPA A.C., de propiedad del señor JULIO CÉSAR LEÓN CASAS y segundo, porque no se encuentra probado en debida forma el Daño Emergente a que hace mención la parte demandante, por esta razón no puede ser condenado a pagar suma alguna de dinero el demandado Miguel Emilio Rey Campuzano.

SEGUNDA: Me opongo, en primera medida porque no existe responsabilidad alguna del accidente de tránsito por parte del demandado MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO, conductor del vehículo de placas SKI-594, afiliado a la empresa COOTRANSZIPA A.C., de propiedad del señor JULIO CÉSAR LEÓN CASAS y segundo, porque no se encuentra probado en debida forma el Lucro Cesante consolidado y el Lucro Cesante Futuro a que hace mención la parte demandante, por esta razón no puede ser condenado a pagar suma alguna de dinero el demandado Miguel Emilio Rey Campuzano.

TERCERA: Me opongo, toda vez que no existe responsabilidad alguna del accidente de tránsito por parte del demandado MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO. conductor del vehículo de placas SKI-594, afiliado a la empresa COOTRANSZIPA A.C., de propiedad del señor JULIO CÉSAR LEÓN CASAS, y es por esta razón que mi poderdante no puede ser condenado a pagar suma alguna de dinero por concepto de prejuicios Morales por el fallecimiento de su cónyuge. -

CUARTA: Me opongo, toda vez que no existe responsabilidad alguna del accidente de tránsito por parte del demandado MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO, conductor del vehículo de placas SKI-594, afiliado a la empresa COOTRANSZIPA A.C., de propiedad del señor JULIO CÉSAR LEÓN CASAS, y es por esta razón que mi poderdante no puede ser condenado a pagar suma alguna de dinero por las lesiones personales que le fueron causadas a la demandante.

QUINTA: Me opongo toda vez que no existe responsabilidad alguna del accidente de tránsito por parte del demandado MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO, conductor del vehículo de placas SKI-594, afiliado a la empresa COOTRANSZIPA A.C., de propiedad del señor JULIO CÉSAR LEÓN CASAS, y es por esta razón que mi poderdante no puede ser condenado a pagar suma alguna de dinero por esta causa.

SEXTA: Me opongo toda vez que no existe responsabilidad alguna del accidente de tránsito por parte del demandado MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO, conductor del vehículo de placas SKI-594, afiliado a la empresa COOTRANSZIPA A.C., de propiedad del señor JULIO CÉSAR LEÓN CASAS, y por esta razón no puede ser condenado mi poderdante a pagar suma alguna de dinero por esta causa.

SÉPTIMA: Me opongo toda vez que no existe responsabilidad alguna del accidente de tránsito por parte del demandado MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO, conductor del vehículo de placas SKI-594, afiliado a la empresa COOTRANSZIPA A.C., de propiedad del señor JULIO CÉSAR LEÓN CASAS, y por esta razón no puede ser condenado mi poderdante a pagar suma alguna de dinero por esta causa.

OCTAVA: Me opongo toda vez que no existe responsabilidad alguna del accidente de tránsito por parte del demandado MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO, conductor del vehículo de placas SKI-594, afiliado a la empresa COOTRANSZIPA A.C., de propiedad del señor JULIO CÉSAR LEÓN CASAS, y por esta razón no puede ser condenado mi poderdante a pagar suma alguna de dinero por esta causa.

EN CUANTO LOS HECHOS

Los contesto en la siguiente forma:



Al Hecho 1.- Cierto como consta en el croquis del accidente de tránsito.

Al Hecho 2.- Cierto como consta en el croquis del accidente de tránsito.

Al Hecho 3.- Cierto como consta en el croquis del accidente de tránsito.

Al Hecho 4.- Cierto como consta en el croquis del accidente de tránsito.

Al Hecho 5.- Cierto como consta en el croquis del accidente de tránsito.

MÉDICOS DE LA SEÑORA FLORINDA CRUZ

- Es cierto.
- 2.- No me consta, me atengo a los documentos aportados al proceso por la parte demandante.
- 3.- No me consta, me atengo a los documentos aportados al proceso por la parte demandante.
- 4.- No me consta, me atengo a los documentos aportados al proceso por la parte demandante.
- 5.- No me consta, me atengo a los documentos aportados al proceso por la parte demandante.
- 6.- No me consta, me atengo a los documentos aportados al proceso por la parte demandante.
- 7.- No me consta, me atengo a los documentos aportados al proceso por la parte
- 8.- No me consta, me atengo a los documentos aportados al proceso por la parte demandante.

DEL DICTAMEN DE MEDICNA LEGAL DE LA SEÑORA **FLORINDA CRUZ**

1.- No me consta, me atengo a los documentos aportados al proceso por la parte demandante.

EN CUANTO SE REFIERE A LOS DAÑOS Y PERJUICIOS **CAUSADOS**

- 1.- No me consta, me atengo a lo probado en el proceso.
- 2.- No me consta, me atengo a lo probado en el proceso.
- 3.- Si es cierto que la responsabilidad es del conductor del vehículo de placas TSC-059. señor LUIS DOMINGO JIMENEZ PAÉZ, y es la persona que debe responder por los daños y los perjuicios reclamados por la demandante.

DE LA CONCILIACION COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

- 1.- Es cierto.
- 2.- Me atengo a los documentos aportados por la parte demandante en cuento se refiere a este numeral.

EN RAZÓN AL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR LUCIO GUERRERO GUIO:

A los Numerales 1, 2 y 3, me atengo a los documentos aportados por la parte demandante al proceso.

EN RAZÓN A LAS LESIONES SUFRIDAS POR LA SEÑORA FLORINDA CRUZ

A los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8, me atengo a los documentos aportados por la parte demandante al proceso.

EN CUANTO A LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS

- 1.- A LOS PERJUICIOS MATERIALES (DAÑO EMERGENTE LUCRO CESANTE): Me opongo a todos estos toda vez que no existe responsabilidad alguna del accidente de tránsito por parte del demandado MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO, conductor del vehículo de placas SKI-594, afiliado a la empresa COOTRANSZIPA A.C., de propiedad del señor JULIO CÉSAR LEÓN CASAS y es por esta razón que no puede ser condenado el demandado JULIO CÉSAR LEÓN CASAS, a pagar suma alguna de dinero por este concepto.
- 2.- A LOS PERJUICIOS MORALES: Me opongo a todos estos toda vez que no existe responsabilidad alguna del accidente de tránsito por parte del demandado MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO, conductor del vehículo de placas SKI-594, afiliado a la empresa COOTRANSZIPA A.C., de propiedad del señor JULIO CÉSAR LEÓN CASAS, y es por esta razón que no puede ser condenado el demandado JULIO CÉSAR LEÓN CASAS, a pagar suma alguna de dinero por este concepto.
- 3.- AL DAÑO A LA VIDA DE RELACION PERJUICIO POR LA ALTERACION GRAVE DE I CONDICIONES DE EXISTENCIA: Me opongo a todos estos toda vez que no existe responsabilidad alguna del accidente de tránsito por parte del demandado MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO, conductor del vehículo de placas SKI-594, afiliado a la empresa COOTRANSZIPA A.C., de propiedad del señor JULIO CÉSAR LEÓN CASAS, y es por esta razón que no puede ser condenado el demandado JULIO CÉSAR LEÓN CASAS, a pagar suma alguna de dinero por este concepto.
- 4.- EN CUANTO A LA SOLIDARIDAD: Este aspecto se encuentra claramente determinado ¿n la Ley, pero hay que tener en cuenta que el ejercicio de la actividad peligrosa a que hace mención la parte demandante la estaban ejerciendo en el momento de la ocurrencia del hecho los tres (3) conductores de los vehículos accidentados, por tal razón y como causa excluyente de la responsabilidad del hecho este debe ser probado por las partes.

EXCEPCIONES DE FONDO

EXCEPCION DE INEXISTENCIA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL RESPECTO AL ACCIDENTE DE TRÁNSITO POR PARTE DEL CONDUCTOR MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO

Según el informe de tránsito No 25899000, de fecha 15 de julio del año 2010, elaborado por el agente OSCAR JAVIER GARCÍA, nuestro conductor MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO, conducía el vehículo de placas SKI-594, de servicio público intermunicipal, afiliado a la empresa COOTRANSZIPA ASOCIACION COOPERATIVA, y estando detenido fuera de la vía para recoger pasajeros vino el vehículo de placas TSC-059, conducido por el señor LUIS DOMINGO JIMÉNEZ PÁEZ, afiliado a la empresa EL RAPIDO DUITAMA LTDA., y lo estrelló por la parte trasera izquierda para luego continuar su recorrido e ir a estrellarse contra el vehículo de placas VEO-933, conducido por el señor LUCIO GUERRERO GUIO (q.e.p.d.), quien venía en sentido contrario por su carril causando con esto el fallecimiento y las lesiones de los ocupantes del Taxi; lo antes dicho se prueba con el bosquejo elaborado por el agente de tránsito ANGEL JIMENEZ ESPINEL, perteneciente a la Dirección de Tránsito y Transportes Autopista Norte de Cundinamarca. De conformidad con lo establecido en el informe de tránsito el señor LUIS DOMINGO JIMÉNEZ PÁEZ, conductor del vehículo de placas TSC-059, afiliado a la empresa EL RÁPIDO DUITAMA LTDA., fue codificado con la CAUSA 140 "Falta de precaución por niebla, lluvia o humo" y la CAUSA No 104 "Adelantar invadiendo vía", lo que nos indica que, la responsabilidad o la ocurrencia del accidente de tránsito se debió única y exclusivamente al señor LUIS DOMINGO JIMÉNEZ PÁEZ, conductor del vehículo de placas TSC-059. De igual manera se puede verificar en el croquis del accidente de tránsito antes en mención y aportado al proceso que, el señor MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO, conductor de nuestro vehículo con placas SKI-594, no le figura codificación alguna como causa probable del accidente lo que nos indica que no existe responsabilidad alguna sobre la ocurrencia del accidente de tránsito que se menciona en los hechos de la demanda.

Visto el bosquejo elaborado por el laboratorio de Criminalística donde se diagrama la posición final de cómo quedaron los vehículos accidentados, se refleja claramente que, el vehículo de placas TSC-059, conducido por el señor LUIS DOMINGO JIMÉNEZ PÁEZ, invadió el carril contrario y chocó al vehículo de placas VEO-933, luego del impacto contra el taxi regreso a su carril por donde venía quedando como a una distancia de más de 100 metros y sobre la berma, mostrando con esto el posible exceso de velocidad con que se desplazaba el vehículo de placas TSC-059 conducido por el señor -LUIS DOMINGO JIMÉNEZ PÁEZ.

Para concluir no queda duda alguna de que, el señor MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO, conductor del vehículo de placa SKI-594, afiliado a la empresa COOTRANSZIPA ASOCIACION COOPERATIVA, no tuvo responsabilidad alguna sobre la ocurrencia del accidente de tránsito antes mencionado.

PETICION

Por los hechos antes expuestos solicito al señor Juez, se sirva declarar probada esta excepción de fondo y a su vez declare que el demandado MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO, no es responsable de la ocurrencia del accidente de tránsito como aparece probado dentro del proceso.

EXCEPCIÓN DE: LA RESPONSABILIDAD DEL HECHO OCURRIDO FUE POR CULPA EXCLUSIVA DEL DEMANDADO LUIS DOMINGO JIMÉNEZ PÁEZ (TERCERO) CONDUCTOR DEL VEHICULO DE PLACAS TSC-059, AFILIADO A LA EMPRESA EL RÁPIDO DUITAMA LTDA.

De conformidad con el informe de accidente de tránsito allegado al proceso por la parte demandante, se establece dentro del mismo que la causa de la ocurrencia del accidente se debió a la culpa exclusiva del señor LUIS DOMINGO JIMÉNEZ PÁEZ, conductor del vehículo de placas TSC-059, afiliado a la empresa EL RÁPIDO DUITAMA LTDA., cuando dice en el numeral 12 del mencionado informe: Causas Probables del accidente.- Para el Conductor No 3 (DOMINGO JIMÉNEZ PÁEZ).- La Causa No 140 que dice: "Falta de precaución por niebla, lluvia o humo" y La Causa No 104 "Adelantar Invadiendo Vía"; Si analizamos la posición final de los vehículos como figura en el informe de tránsito no queda duda alguna de que la Responsabilidad es exclusiva del conductor DOMINGO JIMÉNEZ PÁEZ, cuando en el plano topográfico levantado por el laboratorio Móvil de Criminalística de la Unidad de Tránsito y Transporte de la Autopista Norte de Cundinamarca, al referirse a la Posición EMP-EF-4 Dice: "Huella de frenado pisando sobre la línea de borde de 4.80 Mts de largo"; En la posición EMP-EF-2 Dice: "Huella de frenado de llanta longitudinal a la línea de borde de 5.00 mts de largo" y en la posición EMP-EF-I Dice: "Trozo de pieza del espejo retrovisor externo color verde"; y en la EMP-EF-3 Dice: "Microbús color Blanco-Rojo de placas SKI594", el cual se encuentra fuera de la vía y sobre la berma. Al analizar la huella de frenada antes descrita se puede apreciar sin lugar. a duda que el vehículo de placas TSC-059, conducido por el demandado DOMINGO JIMÉNEZ PÁEZ, se salió de la vía hacia la berma por donde transitaba o sea de Bogotá hacia Tunja, para luego ir a impactar al vehículo de placas Sl(1-594, conducido por el demandado MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO, el cual se encontraba detenido sobre la berma (fuera de la vía) quedando en el lugar del impacto el espejo retrovisor de color verde perteneciente a la buseta de la Rápido Duitama y mostrando con esto el lugar de impacto entre estos dos (2) vehículos; seguidamente después del impacto entre la buseta y el microbús, la buseta regresa a la vía y toma el carril contrario para ir a impactar en forma violenta al Taxi de placas VEO-933, conducido por el señor LUCIO GUERRERO GUIO (q.e.p.d.), quien transitaba en sentido contrario al de la buseta o sea de Tunja hacia Bogotá; luego del fuerte impacto con el Taxi, regresa nuevamente la buseta a su carril hacia el lado derecho quedando en posición final fuera de la Oía que se dirige de Bogotá a Tunja, y a una distancia bastante prolongada de donde ocurrió el primer impacto con el microbús, indicando con esto un posible exceso de velocidad de la buseta lo cual se pretende demostrar con la inspección judicial al lugar de los hechos solicitada en las pruebas por la parte demandada.

Para concluir, no cabe duda alguna que la conducta realizada por el demandado DOMINGO JIMÉNEZ PÁEZ, conductor del vehículo de placas TSC-059, fue temerosa e imprudente el cual para mi concepto y después de haber analizado el croquis del accidente, posiblemente el conductor de la buseta se durmió conduciendo su vehículo, se trató de salir de la vía como lo indica la huella

2 St.

de frenado de su buseta y al reaccionar posiblemente le pega un cabrillaso a su vehículo alcanzando a impactar el microbús por la parte trasera izquierda el cual se encontraba detenido sobre la Berma para luego ingresar nuevamente a la vía tomando el carril contrario posiblemente perdiendo el control de la buseta por la velocidad para luego ir a chocar violentamente al Taxi sacándolo de la vía del carril por donde transitaba (Tunja-Bogotá), para ir a quedar finalmente la buseta en la Berma por el carril que transitaba de Bogotá a Tunja a una distancia bastante prolongada de donde quedaron los otros dos (2) vehículos chocados por la buseta.

PETICION

Por los hechos antes esbozados, solicito al señor Juez, se sirva declarar probada esta excepción de fondo declarando que no existe responsabilidad alguna por parte del demandado MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO y como consecuencia declare que la responsabilidad sin lugar a duda es del demandado DOMINGO JIMÉNEZ PÁEZ, conductor del vehículo de placas TSC-059, afiliado a la empresa El Rápido Duitama Ltda.

EXCEPCIÓN DE FALTA DE PRUEBA DEL DAÑO PATRIMONIAL CORRESPONDIENTE AL DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE POR EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR LUCIO GUERRERO GUIO (q.e.p.d.)

La demandante FLORINDA CRUZ GAMBOA, reclama como daño emergente la suma de \$39'888.000.00, los cuales no están probados como lo establece la Ley; además hay que tener en cuenta que el vehículo Taxi tenía sus respectivos seguros los cuales se presume cubrieron los rublos asegurados en cuanto al vehículo Taxi se refiere. En cuanto a los otros rublos como son: Grúa, trámite sucesión, Gastos transporte, Gastos proceso y Honorarios de abogado no obra prueba alguna valedera que conlleve a determinarlos, razón por la cual no aparecen probados.

En cuanto se refiere la demandante al Lucro Cesante presente pasado y futuro, por la suma de \$\\$651'250.000.00 pesos como consecuencia de la muerte de su esposo LUCIO GUERRERO GUIO (q.e.p.d.), no obra documento alguno que acredite dicha reclamación, razón por la cual no hay mérito alguno para que se le reconozca y es por este motivo que esta pretensión debe ser despachada desfavorablemente para la parte actora.

Como conclusión, no existe prueba suficiente que acredite el gasto por concepto del Daño Emergente como al igual tampoco existe justificación alguna del Lucro cesante Reclamado por la parte actora.

PETICION

Por los hechos antes esbozados, solicito al señor Juez, se sirva declarar probada esta excepción de fondo y como consecuencia exonerar de pagar cualquier suma de dinero a mi poderdante por no estar debidamente probado el daño emergente y el Lucro Cesante reclamado por la parte actora.

EXCEPCIÓN DE EXCESO EN EL COBRO DEL DAÑO MORAL POR PARTE DE LA DEMANDANTE FLORINDA CRUZ GAMBOA V FALTA DE PODER PARA RECLAMAR POR EL SEÑOR PEDRO GUERRERO MOYANO (Padre del Occiso).-

La demandante FLORINDA CRUZ GAMBOA, en las pretensiones de la demanda reclama sobre el perjuicio moral la suma de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para ella y pide ochenta (80) S.M.M.L.V., para el padre de su cónyuge suma de dinero que debe ser reducida teniendo en cuenta que el occiso LUCIO GUERRERO GUIO (q.e.p.d.), en el momento del acontecimiento también ejercía la actividad peligrosa, y el hecho se presentó como un accidente de tránsito donde la conducta realizada por los conductores es culposa, y al momento de tasarse los perjuicios de índole Moral se debe tener en cuenta esta situación.

En cuanto a los perjuicios de índole Moral reclamados para el señor PEDRO GUERRERO MOYANO, esta pretensión debe ser despachada desfavorable toda vez que la demandante y su apoderada no tienen el poder que las faculte para hacer dicha reclamación.

Para concluir solicito al señor Juez, que al momento de pronunciarse sobre los perjuicios de índole Moral reclamados por la demandante, se reduzca el monto solicitado a una suma de dinero más asequible teniendo en cuenta que estas se originaron como consecuencia de un accidente de tránsito donde la conducta realizadas por los conductores son de carácter culposo y no doloso.

PETICION

Por los hechos antes esbozados, solicito al señor Juez que, al momento de tasar los perjuicios morales causados a la demandante, sean reducidos a un monto de dinero asequible por tratarse de una responsabilidad culposa y no dolosa.

EXCEPCIÓN DE: EXCESO EN EL COBRO DEL DAÑO MORAL POR PARTE DE LA DEMANDANTE FLORINDA CRUZ GAMBOA COMO CONSECUENCIA DE LAS LESIONES SUFRIDAS EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO.

La demandante FLORINDA CRUZ GAMBOA, en las pretensiones de la demanda reclama sobre el perjuicio moral la suma de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin tener en cuenta que el hecho se presentó como un accidente de tránsito donde la conducta realizada por los conductores es culposa y no dolosa, y es por esta razón que al momento de tasarse los perjuicios de índole Moral se debe tener en cuenta esta situación.

Para concluir solicito al señor Juez, que al momento de pronunciarse sobre los perjuicios de índole Moral reclamados por la demandante, se reduzca el monto solicitado a una suma de dinero más asequible teniendo en cuenta que estas se originaron como consecuencia de un accidente de tránsito donde la conducta realizadas por los conductores son de carácter culposo y no doloso.

PETICION

Por los hechos antes esbozados, solicito al señor Juez, que al momento de tasar los perjuicios morales causados a la demandante, sean reducidos a un monto de dinero asequible por tratarse de una responsabilidad culposa y no dolosa.

EXCEPCIÓN DE: EXCESO EN EL COBRO DEL PERJUICIO FISIOLÓGICO POR PARTE DE LA DEMANDANTE FLORINDA CRUZ GAMBOA

La demandante FLORINDA CRUZ GAMBOA, en las pretensiones de la demanda reclama sobre el perjuicio Fisiológico la suma de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin tener en cuenta que el hecho se presentó como un accidente de tránsito donde la conducta realizada por los conductores es culposa y no dolosa y es por esta razón que al momento de tasarse los perjuicios de Fisiológicos se debe tener en cuenta esta situación.

Para concluir solicito al señor Juez, que al momento de pronunciarse sobre los perjuicios Fisiológicos reclamados por la demandante, se reduzca el monto solicitado a una suma de dinero más asequible teniendo en cuenta que estos se originaron como consecuencia de un accidente de tránsito donde la conducta realizadas por los conductores son de carácter culposo y no doloso.

PETICION

Por los hechos antes esbozados, solicito al señor Juez, que al momento de tasar tos perjuicios morales causados a la demandante, sean reducidos a un monto de dinero asequible por tratarse de una responsabilidad culposa y no dolosa.

SOLICTUD DE PRUEBAS

Como medio de pruebas solicito al señor Juez, se sirva tener en cuenta las siguientes:

1.- DOCUMENTALES: Que se tengan en cuenta todos los documentos allegados al proceso por las partes como al igual los que se alleguen con posterioridad.

- 2.- DICTAMEN PERICIAL: Que se tenga como medio de prueba pericial EL INFORME ESCRITO TECNICO DE INVESTIGACIÓN Y ANALISIS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO elaborado por los peritos ISAAC CHOCONTÁ POVEDA y WILSON EDUARDO CABEZAS RAMIREZ, pertenecientes a la sociedad OTIC S.A.S., de fecha julio 2 de 2019, donde se determina las circunstancias de tiempo, modo y lugar de ocurrencia del accidente de tránsito enunciado por la parte demandante en los hechos de su demanda; de igual manera donde se determina cuales fueron las causas probables del accidente de tránsito y la responsabilidad del mismo.
- 3.- TESTIMONIOS: Que se cite a los señores ISAAC COCHONTÁ POVEDA y WILSON EDUARDO CABEZAS RAMÍREZ, ambos mayores de edad, vecinos de Bogotá, ubicados en la CALLE 27 SUR No 10A-11 BARRIO COUNTRY SUR DE BOGOTÁ, teléfono 3022808318 - 31008845067, para que rindan testimonio sobre el dictamen pericial elaborado y allegado al proceso sobre el accidente de tránsito ocurrido el día 15 de julio del año 2010, en la vía que conduce de Bogotá a Tocancipá (Cund), KM. 23, donde colisionaron los vehículo de placas SKI-594 conducido por el señor MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO, el vehículo de placas TSC-059 conducido por el señor LUIS DOMINGO JIMÉNEZ PAEZ y el vehículo de placas VEO-033 conducido por el señor LUCIO GUERRERO PAEZ (q.e.p.d.).-
- 4.- INTERROGATORIO DE PARTE: Que se fije día y hora para que comparezcan a su Despacho a la demandante FLORINDA CRUZ GAMBOA, a absolver interrogatorio de parte que le formularé en forma verbal el día de la audiencia.
- 5.- OFICIAR: Que se oficie a la Fiscalía 01 Seccional de Zipaquirá y/o al Juzgado Penal del Circuito de Zipaquirá (Cund), con el fin de que a mi costa se envié fotocopia del proceso Número 258996101212201080372, por el delito de Homicidio y lesiones Culposas, siendo indiciado el señor MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO y LUIS DOMINGO JIMÉNEZ PÁEZ, lo anterior para que obre como prueba trasladada respecto al accidente de tránsito antes en mención.

EXCEPCIONES DECLARADAS DE OFICIO

De conformidad a lo establecido en el Art. 282 del C. G. del P., solicito al señor Juez, que de oficio en la sentencia declare cualquier excepción de fondo que llegare a resultar probada dentro del proceso en referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta contestación de demanda en el Art. 92 del C. de P. C. y demás normas concordantes para el caso en concreto. 314

ANEXOS

El poder para actuar, Dictamen pericial elaborado por los peritos ISAAC CHOCONTA POVEDA y WILSON EDUARDO CABEZAS RAMIREZ.

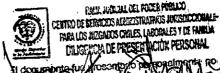
NOTIFICACIONES

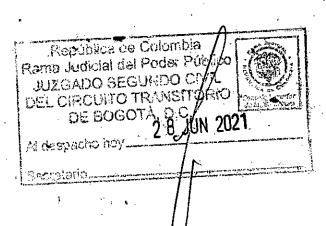
- 1.-) Las recibiré en la Secretaría de su despacho o en la CARRERA 63 No 98B-54 oficina jurídica de Bogotá.
- 2.-) Mi poderdante Miguel Emilio Rey Campuzano, las recibirá en la carrera 5 No 4-47 de Gachancipá.
- 3.-) La parte demandante las recibirá en el lugar indicado de la demanda principal.

Del señor Juez, atentamente,

JORGE AL'ONSO CHARRY SÁNCHEZ C.C. No 19, 198.451 DE BOGOTÁ

T.P. No 26736 DEL C. S. DE LA J.





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DEL CIRCUITO TANSITORIO
DE BOGOTÁ, D.C.
12 1 OCT 2019

Al despacho hoy 2 1 OCT 2019

Secretario POW PYCERY (2)